



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO
HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VI No. 1377

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.,
Viernes 5 de Marzo de 2021

SECCIÓN LEGISLATIVA



ACUERDO

La LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

NÚMERO 166

PRIMERO.- Se solicita a la Auditoría Superior de la Federación y a la Fiscalía General de la República, el estado que guardan las auditorías: Financiera y de Cumplimiento 16-D-04003-02-0619 a las Participaciones Federales a Municipios con número de acción 16-D-04003-02-0619-06-003 y la Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño a los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de Participaciones Federales a Municipios con números 16-D-04003-14-0621 con número de acción 16-D-04003-14-0621-06-001 y 16-D-04003-14-0621-06-002 y los expedientes penales incoados en contra de Pablo Gutiérrez Lazarus, ex presidente del Municipio de Carmen, con el objeto de transparentar las acciones de vigilancia y supervisión de los recursos públicos ejecutados por dicha administración, para salvaguardar los intereses del Municipio de Carmen.

SEGUNDO.- Gírense los comunicados que correspondan.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

C. Leonor Elena Piña Sabido, Diputada Secretaria.- C. Álgvar Eduardo Ortiz Azar, Diputado Secretario.- Rúbricas.

**ACUERDO**

La LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

NÚMERO 167

PRIMERO.- Se exhorta a la titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambio Climático del Estado, así como al Presidente Municipal de Campeche, para que realicen las acciones pertinentes a efecto de declarar como zona sujeta a conservación ecológica al ecosistema de humedales ubicado en las inmediaciones del ejido de Chemblás, Municipio de Campeche.

SEGUNDO.- Gírense los comunicados que correspondan.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

C. Leonor Elena Piña Sabido, Diputada Secretaria.- C. Álvar Eduardo Ortiz Azar, Diputado Secretario.-Rúbricas.

**ACUERDO**

La LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

NÚMERO 168

PRIMERO.- Quedan integrados a sus funciones legislativas los CC. Diego Amilcar Calderón Herrera y Gloria Yam Collí, diputados suplentes ante la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, con efectos a partir del día 16 de febrero del año en curso, con motivo de las licencias concedidas a los diputados Emilio Lara Calderón y María Cruz Cupil Cupil.

SEGUNDO.- Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

C. Leonor Elena Piña Sabido, Diputada Secretaria.- C. Álvar Eduardo Ortiz Azar Diputado Secretario.-Rúbricas.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



"H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Palizada, Campeche"
2018 – 2021



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

LICENCIADA MARITZA DÍAZ DOMÍNGUEZ, Presidente Municipal de Palizada, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1°, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2°, 20, 21, 31, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones III y XXII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 5°, 25, 27 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Palizada; 2°, 3° y 4° del Reglamento de Administración Pública Municipal de Palizada; 4°, 5°, 6°, 8°, 9°, 12, 18, 19, 69 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Palizada para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, en la **VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA**, de fecha treinta de Noviembre del año dos mil veinte, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 148

APROBACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES, PRESUPUESTALES Y PROGRAMÁTICOS CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 05 de Noviembre del año 2020, la C.P. María Guadalupe Reyes Pérez, Tesorera del Municipio de Palizada, presentó el oficio TM/1221/2020 dirigido al Licdo. Javier Zavala Ballona, Secretario del H. Ayuntamiento, en donde solicita sea incluido en los puntos del orden del día de la próxima sesión de Cabildo la presentación del Estado Financiero, Contable, Presupuestal y Programático, con sus respectivas notas correspondientes al mes de Octubre del año 2020.

SEGUNDO.- Que en dicha promoción en lo conducente refiere:

Por este medio se anexa copia del informe financiero del mes de Octubre 2020, con fundamento en el artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

TERCERO: Que en este sentido se propone a los Integrantes del H. Ayuntamiento emitir el presente acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 124 Fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.





“H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Palizada, Campeche”
2018 – 2021



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

II.- Del texto de la iniciativa de acuerdo se advierte que el propósito de la C.P. María Guadalupe Reyes Pérez, Tesorera del Municipio de Palizada, consiste en que se someta a consideración del Cabildo, la aprobación del estado financiero y contable, correspondiente al mes de Octubre de 2020.

III.- Enterados de tal propósito, los integrantes de este Honorable Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios de los artículos 124 Fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, conforme a lo establecido por los numerales 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 60, 61 inciso a), 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada.

IV.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Palizada, estiman pertinente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el Informe Financiero, Contable, Presupuestal y Programático del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, correspondiente al mes de Octubre del año 2020, en los términos de los artículos 124 Fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

Ver anexo

SEGUNDO: Hágase de conocimiento lo aprobado en el presente Acuerdo a la Tesorera Municipal para los trámites Legales y Administrativos correspondientes.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio para su publicación en el portal de internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada.

SEGUNDO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás normatividad de este H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada.

TERCERO: Se autoriza a la Secretaría del H. Ayuntamiento expida copia certificada del presente Acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos denominada “**SALUSTINO ABREU DIAZ**” del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Palizada, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS** el día treinta de Noviembre del año dos mil veinte.





**“H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Palizada, Campeche”
2018 – 2021**



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

C. Rubicel Esquivel Correa, Primer Regidor, C. Yesenia Díaz Hernández, Segunda Regidora, Prof. Edilberto Canul Pat, Tercer Regidor, C. Guadalupe Teresa López Martínez, Cuarta Regidora, C. Edel Chan Canul, Quinto Regidor, C. Juana del Rosario Cámara Correa, Sexta Regidora, C.P. Beatriz García del Rivero, Séptima Regidora, C. Braulia del Carmen Ortega Rodríguez, Octava Regidora, C. María Guadalupe Gutiérrez Díaz, Síndico de Hacienda, Ing. Julio Alonso Díaz Delgado, Síndico de Asuntos Jurídicos, ante el Lic. Javier Zavala Ballona, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

**LIC. MARITZA DÍAZ DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA.**

**LIC. JAVIER ZAVALA BALLONA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA.**

Calle Hidalgo No. 18, Col. Centro C.P. 24200
Tel. 913 365 03 55
Palizada, Campeche, México





“H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Palizada, Campeche”
2018 – 2021



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

LICENCIADO JAVIER ZAVALA BALLONA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 14 fracción IX del Reglamento de Administración Pública Municipal de Palizada; 84 Párrafo Segundo, Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo Constitucional de Gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO CINCO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día treinta del mes de Noviembre del año dos mil veinte, el cual reproduzco en su parte conducente:

V.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, EL INFORME FINANCIERO CONTABLE, PRESUPUESTAL Y PROGRAMÁTICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020.

Secretario: Está a su consideración el Informe de carácter Financiero y Contable del mes de Agosto del año 2020, por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos 60 y 61 inciso a) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada, lo sometemos a votación de manera económica, solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando la mano derecha.

Secretario: El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron NUEVE votos a favor, UNO en contra y CERO abstenciones.

Presidente: Se aprueba por **MAYORÍA DE VOTOS**.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE PALIZADA, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE

**LIC. JAVIER ZAVALA BALLONA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PALIZADA.**

Calle Hidalgo No. 18, Col. Centro C.P. 24200
Tel. 913 365 03 55
Palizada, Campeche, México





**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA
ESTADO DE CAMPECHE
2018-2021**



**INFORME FINANCIERO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA,
ESTADO DE CAMPECHE**

**CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL
EJERCICIO FISCAL 2020.**



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA
ESTADO DE CAMPECHE
2018-2021**



INFORMACION CONTABLE



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA ESTADO DE CAMPECHE 2018-2021



MUNICIPIO DE PALIZADA
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Octubre de 2020 y 2019
(Pesos)

CONCEPTO	Año 2020	Año 2019	CONCEPTO	Año 2020	Año 2019
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	19,956,485	15,366,574	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	21,619,466	28,912,437
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	30,392,286	21,515,409	Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,982	39,543
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	5,656,416	4,556,243	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	389,222	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	3,168,283	0
Almacenes	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0
Total de Activos Circulantes	56,005,188	41,438,226	Otros Pasivos a Corto Plazo	9,604	19,604
			Total de Pasivos Circulantes	25,189,557	28,971,584
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	108,040,530	110,243,069	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	14,708,520	15,768,613	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	29,269	29,269	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-5,570,434	-6,618,095	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	0	0			



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA ESTADO DE CAMPECHE 2018-2021



Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0
Total de Activos No Circulantes	117,207,865	119,422,857		
Total del Activo	173,213,073	160,861,083		
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO				
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	1,752,163	1,752,163	1,752,163	1,752,163
Aportaciones		1,752,163	1,752,163	
Donaciones de Capital		0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	146,271,353		130,137,336	
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)		21,273,289	12,248,263	
Resultados de Ejercicios Anteriores		141,779,008	134,979,145	
Revalúos		0	0	0
Reservas		0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		-16,780,944	-17,090,072	
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0
Resultado por Posición Monetaria		0	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		0	0	0
Total Hacienda Pública/ Patrimonio	148,023,516		131,889,499	
Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	173,213,073		160,861,083	

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA ESTADO DE CAMPECHE 2018-2021



MUNICIPIO DE PALIZADA
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Enero al 31 de Octubre de 2020
(Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	0	12,351,990
Activo Circulante	0	14,566,962
Efectivo y Equivalentes	0	4,589,911
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	8,876,877
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	1,100,173
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	2,214,972	0
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,202,540	0
Bienes Muebles	1,060,093	0
Activos Intangibles	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	1,047,661
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
PASIVO	0	3,782,028
Pasivo Circulante	0	3,782,028
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	7,292,971
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	36,561
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	389,222	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	3,168,283	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	0



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA ESTADO DE CAMPECHE 2018-2021



Otros Pasivos a Corto Plazo	0	10,000
<i>Pasivo No Circulante</i>	0	0
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	16,134,017	0
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	16,134,017	0
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	9,025,026	0
Resultados de Ejercicios Anteriores	6,799,864	0
Revalúos	0	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	309,127	0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA
ESTADO DE CAMPECHE
2018-2021**

MUNICIPIO DE PALIZADA

Estado de Variación en la Hacienda Pública

Del 1 de Enero al 31 de Octubre de 2020

(pesos)

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2019	1,752,163				1,752,163
Aportaciones	1,752,163				1,752,163
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2019		117,889,073	12,248,263		130,137,336
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			12,248,263		12,248,263
Resultados de Ejercicios Anteriores		134,979,145			134,979,145
Revalúos		0		0	0
Reservas		0		0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		-17,090,072			-17,090,072
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DE 2019				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA ESTADO DE CAMPECHE 2018-2021

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2019	1,752,163	117,889,073	12,248,263	0	131,889,499
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2020	0				0
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2020		6,799,864	9,334,154		16,134,017
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		6,799,864	21,273,289		21,273,289
Resultados de Ejercicios Anteriores		0	-12,248,263		-5,448,399
Revalúos		0	0		0
Reservas		0	0		0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			309,127		309,127
CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DE 2020				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2020	1,752,163	124,688,937	21,582,417	0	148,023,516

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA ESTADO DE CAMPECHE 2018-2021



MUNICIPIO DE PALIZADA
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de Enero al 31 de Octubre de 2020 y 2019
(Pesos)

Concepto	2020	2019
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	130,372,243	92,625,534
Impuestos	3,522,536	3,096,316
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de mejoras	0	0
Derechos	2,272,957	1,110,643
Productos	39,120	51,263
Aprovechamientos	463,466	2,584,577
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	20	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	120,971,071	83,059,891
Aportaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,103,073	2,722,843
Otros Orígenes de Operación	0	0
Aplicación	116,188,751	80,041,898
Servicios Personales	72,047,781	46,767,125
Materiales y Suministros	5,334,586	5,969,846
Servicios Generales	11,451,129	10,575,991
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	5,927,250	4,883,900
Transferencias al resto del Sector Público	0	500,000
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	2,767,441	1,112,955
Pensionamientos y Jubilaciones	2,709,886	1,949,697
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Otras Aplicaciones de Operación	15,950,676	8,282,385
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	14,183,493	12,583,635
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA ESTADO DE CAMPECHE 2018-2021



Origen	40,000	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	40,000	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0
Aplicación	8,159,900	7,182,307
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	6,700,905	6,403,067
Bienes Muebles	1,458,995	779,240
Otras Aplicaciones de Inversión	0	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-8,119,900	-7,182,307
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	4,730,000	0
Endeudamiento Neto	4,730,000	0
Interno	4,730,000	0
Externo	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0
Aplicación	6,203,681	4,484,784
Servicios de la Deuda	1,245,015	0
Interno	1,245,015	0
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	4,958,666	4,484,784
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-1,473,681	-4,484,784
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	4,589,911	916,544
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio	15,366,574	6,469,042
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	19,956,485	7,385,586

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA ESTADO DE CAMPECHE 2018-2021



MUNICIPIO DE PALIZADA
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Octubre de 2020 y 2019
(Pesos)

Concepto	2020	2019
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión	6,298,079	6,842,799
Impuestos	3,522,536	3,096,316
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	2,272,957	1,110,643
Productos	39,120	51,263
Aprovechamientos	463,466	2,584,577
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	124,074,144	85,782,734
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	120,971,071	83,059,891
Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,103,073	2,722,843
Otros Ingresos y Beneficios	2,926	5,780
Ingresos Financieros	2,906	5,780
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	20	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	130,375,149	92,631,314
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	91,462,902	64,527,756
Servicios Personales	72,850,000	46,787,117
Materiales y Suministros	6,639,827	6,142,178
Servicios Generales	11,973,074	11,598,460
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,559,436	8,446,551
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	5,927,250	4,883,900
Transferencias al Resto del Sector Público	0	500,000



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA ESTADO DE CAMPECHE 2018-2021



Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	2,889,041	1,112,955
Pensiones y Jubilaciones	2,743,145	1,949,697
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	72,519	0
Intereses de la Deuda Pública	56,608	0
Comisiones de la Deuda Pública	15,912	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1,801,491	0
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	0
Provisiones	0	0
Disminución de Inventarios	0	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
Otros Gastos	1,801,491	0
Inversión Pública	4,205,512	2,710,885
Inversión Pública no Capitalizable	4,205,512	2,710,885
Total de Gastos y Otras Pérdidas	109,101,860	75,685,191
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	21,273,289	16,946,122

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



**“H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Palizada, Campeche”
2018 – 2021**



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

LICENCIADA MARITZA DÍAZ DOMÍNGUEZ, Presidente Municipal de Palizada, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 31, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones III y XXII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 5º, 25, 27 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Palizada; 2º, 3º y 4º del Reglamento de Administración Pública Municipal de Palizada; 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 12, 18, 19, 69 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Palizada para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, en la **VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA**, de fecha veintiocho de Diciembre del año dos mil veinte, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 157

APROBACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES, PRESUPUESTALES Y PROGRAMÁTICOS CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 04 de Diciembre del año 2020, la C.P. María Guadalupe Reyes Pérez, Tesorera del Municipio de Palizada, presentó el oficio TM/1308/2020 dirigido al Licdo. Javier Zavala Ballona, Secretario del H. Ayuntamiento, en donde solicita sea incluido en los puntos del orden del día de la próxima sesión de Cabildo la presentación del Estado Financiero, Contable, Presupuestal y Programático, con sus respectivas notas correspondientes al mes de Noviembre del año 2020.

SEGUNDO.- Que en dicha promoción en lo conducente refiere:

Por este medio se anexa copia del informe financiero del mes de Noviembre 2020, con fundamento en el artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

TERCERO: Que en este sentido se propone a los Integrantes del H. Ayuntamiento emitir el presente acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 124 Fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.





**“H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Palizada, Campeche”
2018 – 2021**



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

II.- Del texto de la iniciativa de acuerdo se advierte que el propósito de la C.P. María Guadalupe Reyes Pérez, Tesorera del Municipio de Palizada, consiste en que se someta a consideración del Cabildo, la aprobación del estado financiero y contable, correspondiente al mes de Noviembre de 2020.

III.- Enterados de tal propósito, los integrantes de este Honorable Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios de los artículos 124 Fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, conforme a lo establecido por los numerales 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 60, 61 inciso a), 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada.

IV.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Palizada, estiman pertinente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el Informe Financiero, Contable, Presupuestal y Programático del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, correspondiente al mes de Noviembre del año 2020, en los términos de los artículos 124 Fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

Ver anexo

SEGUNDO: Hágase de conocimiento lo aprobado en el presente Acuerdo a la Tesorera Municipal para los trámites Legales y Administrativos correspondientes.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio para su publicación en el portal de internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada.

SEGUNDO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás normatividad de este H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada.

TERCERO: Se autoriza a la Secretaría del H. Ayuntamiento expida copia certificada del presente Acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Palizada, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS** el día veintiocho de Diciembre del año dos mil veinte.





**“H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Palizada, Campeche”
2018 – 2021**



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

C. Rubicel Esquivel Correa, Primer Regidor, C. Yesenia Díaz Hernández, Segunda Regidora, Prof. Edilberto Canul Pat, Tercer Regidor, C. Guadalupe Teresa López Martínez, Cuarta Regidora, C. Edel Chan Canul, Quinto Regidor, C. Juana del Rosario Cámara Correa, Sexta Regidora, C.P. Beatriz García del Rivero, Séptima Regidora, C. Braulia del Carmen Ortega Rodríguez, Octava Regidora, C. María Guadalupe Gutiérrez Díaz, Síndico de Hacienda, Ing. Julio Alonso Díaz Delgado, Síndico de Asuntos Jurídicos, ante el Lic. Javier Zavala Ballona, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

**LIC. MARITZA DÍAZ DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA.**

**LIC. JAVIER ZAVALA BALLONA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA.**





**“H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Palizada, Campeche”
2018 – 2021**



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

LICENCIADO JAVIER ZAVALA BALLONA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 14 fracción IX del Reglamento de Administración Pública Municipal de Palizada; 84 Párrafo Segundo, Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo Constitucional de Gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO CINCO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día veintiocho del mes de Diciembre del año dos mil veinte, el cual reproduzco en su parte conducente:

V.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, EL INFORME FINANCIERO CONTABLE, PRESUPUESTAL Y PROGRAMÁTICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020.

Secretario: Está a su consideración el Informe de carácter Financiero y Contable del mes de Noviembre del año 2020, por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos 60 y 61 inciso a) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada, lo sometemos a votación de manera económica, solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando la mano derecha.

Secretario: El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron DIEZ votos a favor, UNO en contra y CERO abstenciones.

Presidente: Se aprueba por **MAYORÍA DE VOTOS**.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE PALIZADA, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE

**LIC. JAVIER ZAVALA BALLONA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PALIZADA.**





**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA
ESTADO DE CAMPECHE
2018-2021**



**INFORME FINANCIERO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA,
ESTADO DE CAMPECHE**

**CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL
EJERCICIO FISCAL 2020.**



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA
ESTADO DE CAMPECHE
2018-2021**



INFORMACION CONTABLE



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA ESTADO DE CAMPECHE 2018-2021



MUNICIPIO DE PALIZADA
Estado de Situación Financiera
Al 30 de Noviembre de 2020 y 2019
(Pesos)

CONCEPTO	Año 2020	Año 2019	CONCEPTO	Año 2020	Año 2019
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	21,700,192	15,366,574	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	23,186,188	28,912,437
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	31,533,248	21,515,409	Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,982	39,543
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,329,170	4,556,243	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	3,168,283	0
Almacenes	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0
Total de Activos Circulantes	59,562,610	41,438,226	Otros Pasivos a Corto Plazo	9,604	19,604
			Total de Pasivos Circulantes	26,367,057	28,971,584
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	108,275,137	110,243,069	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	14,708,520	15,768,613	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	29,269	29,269	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-5,570,434	-6,618,095	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	0	0			



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA ESTADO DE CAMPECHE 2018-2021



Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0
Total de Activos No Circulantes	117,442,492	119,422,857	26,367,057	28,971,584
Total del Activo	177,005,102	160,861,083	1,752,163	1,752,163
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO				
<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>				
Aportaciones			1,752,163	1,752,163
Donaciones de Capital			0	0
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio			0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado			148,885,882	130,137,336
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)			23,887,818	12,248,263
Resultados de Ejercicios Anteriores			141,779,008	134,979,145
Revalúos			0	0
Reservas			0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			-16,780,944	-17,090,072
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio			0	0
Resultado por Posición Monetaria			0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios			0	0
Total Hacienda Pública/ Patrimonio			150,638,045	131,889,499
Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio			177,005,102	160,861,083

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA ESTADO DE CAMPECHE 2018-2021



MUNICIPIO DE PALIZADA
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Enero al 30 de Noviembre de 2020
(Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	0	16,144,019
Activo Circulante	0	18,124,384
Efectivo y Equivalentes	0	6,333,618
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	10,017,838
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	1,772,927
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	1,980,365	0
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,967,933	0
Bienes Muebles	1,060,093	0
Activos Intangibles	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	1,047,661
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
PASIVO	0	2,604,527
Pasivo Circulante	0	2,604,527
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	5,726,249
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	36,561
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	3,168,283	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	10,000
Pasivo No Circulante	0	0



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA ESTADO DE CAMPECHE 2018-2021



Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	18,748,546	0
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	18,748,546	0
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	11,639,555	0
Resultados de Ejercicios Anteriores	6,799,864	0
Revalúos	0	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	309,127	0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA ESTADO DE CAMPECHE 2018-2021

MUNICIPIO DE PALIZADA

Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Enero al 30 de Noviembre de 2020
(pesos)



Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2019	1,752,163				1,752,163
Aportaciones	1,752,163				1,752,163
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2019		117,889,073	12,248,263		130,137,336
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			12,248,263		12,248,263
Resultados de Ejercicios Anteriores		134,979,145			134,979,145
Revalúos		0		0	0
Reservas		0		0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		-17,090,072		-17,090,072	-17,090,072
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DE 2019				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA
ESTADO DE CAMPECHE
2018-2021**



HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2019	1,752,163	117,889,073	12,248,263	0	131,889,499
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2020	0				0
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2020		6,799,864	11,948,682		18,748,546
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			23,887,818		23,887,818
Resultados de Ejercicios Anteriores		6,799,864	-12,248,263		-5,448,399
Revalúos		0	0		0
Reservas		0	0		0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			309,127		309,127
CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DE 2020				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2020	1,752,163	124,688,937	24,196,945	0	150,638,045

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA ESTADO DE CAMPECHE 2018-2021



MUNICIPIO DE PALIZADA
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de Enero al 30 de Noviembre de 2020 y 2019
(Pesos)

Concepto	2020	2019
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	144,938,901	92,625,534
Impuestos	3,562,905	3,096,316
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de mejoras	0	0
Derechos	2,337,772	1,110,643
Productos	43,139	51,263
Aprovechamientos	555,570	2,584,577
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	20	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	135,062,143	83,059,891
Aportaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,377,352	2,722,843
Otros Orígenes de Operación	0	0
Aplicación	127,451,246	80,041,898
Servicios Personales	79,186,159	46,767,125
Materiales y Suministros	5,556,038	5,969,846
Servicios Generales	12,465,338	10,575,991
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	6,518,125	4,883,900
Transferencias al resto del Sector Público	150,000	500,000
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	2,815,957	1,112,955
Pensionamientos y Jubilaciones	2,979,961	1,949,697
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Otras Aplicaciones de Operación	17,779,669	8,282,385
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	17,487,655	12,583,635
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	40,000	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	40,000	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0
Aplicación	9,310,654	7,182,307
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	7,610,635	6,403,067



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA ESTADO DE CAMPECHE 2018-2021



Bienes Muebles	1,700,020	779,240
Otras Aplicaciones de Inversión	0	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-9,270,654	-7,182,307
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	4,730,000	0
Endeudamiento Neto	4,730,000	0
Interno	4,730,000	0
Externo	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0
Aplicación	6,613,382	4,484,784
Servicios de la Deuda	1,654,715	0
Interno	1,654,715	0
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	4,958,666	4,484,784
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-1,883,382	-4,484,784
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	6,333,618	916,544
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio	15,366,574	6,469,042
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	21,700,192	7,385,586

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA ESTADO DE CAMPECHE 2018-2021



MUNICIPIO DE PALIZADA
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 30 de Noviembre de 2020 y 2019
(Pesos)

Concepto	2020	2019
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión	6,499,386	6,842,799
Impuestos	3,562,905	3,096,316
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	2,337,772	1,110,643
Productos	43,139	51,263
Aprovechamientos	555,570	2,584,577
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	138,439,495	85,782,734
Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	135,062,143	83,059,891
Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,377,352	2,722,843
Otros Ingresos y Beneficios	3,285	5,780
Ingresos Financieros	3,265	5,780
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	20	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	144,942,166	92,631,314
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	99,904,903	64,527,756
Servicios Personales	79,988,378	46,787,117
Materiales y Suministros	7,056,957	6,142,178
Servicios Generales	12,859,568	11,598,460



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA ESTADO DE CAMPECHE 2018-2021



Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,659,519	8,446,551
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	6,518,125	4,883,900
Transferencias al Resto del Sector Público	150,000	500,000
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	2,978,175	1,112,955
Pensiones y Jubilaciones	3,013,220	1,949,697
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	92,999	0
Intereses de la Deuda Pública	77,087	0
Comisiones de la Deuda Pública	15,912	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1,801,491	0
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	0
Provisiones	0	0
Disminución de Inventarios	0	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
Otros Gastos	1,801,491	0
Inversión Pública	6,595,436	2,710,885
Inversión Pública no Capitalizable	6,595,436	2,710,885
Total de Gastos y Otras Pérdidas	121,054,348	75,685,191
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	23,887,818	16,946,122

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE TENABO 2018-2021
CERTIFICACION DE ACTA NUMERO CINCUENTA Y OCHO DE LA VIGESIMA NOVENA SESION
EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO CAMPECHE, CELEBRADA EL
DIA 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2021.

**PROFR. CECIL DAMIAN NARVAEZ KU, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO
CERTIFICA QUE.** -----

En la Ciudad de Tenabo, Municipio del mismo nombre Estado de Campeche siendo las nueve horas con 27 minutos del día jueves veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, en la sala de Cabildo que ocupa el H. Ayuntamiento; Ubicado en la calle 19 s/n entre calles 8 y 10 Colonia centro, los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Tenabo bajo la Presencia C. **MARIA DEL CARMEN UC CANUL**, Presidente Municipal de Tenabo; **C. CARLOS JOSE PACHECO CAAMAL**, Regidor de Parques y Jardines; **C. GABRIELA UC KU**, Regidora de Seguridad Publica; **C. MAURICIO UICAB TUYUB**, Regidor de Atención a Ciudadanos, Campesinos, Obreros, Pueblos y Comisarias; **C. MARTHA ELENA CEN RAMIREZ**, Regidor de Mercados, Bares, Cantinas y Panteones; **C. MANUEL ANTONIO CAN HAU** Regidor de Agua Potable, Alumbrado Público y Calles; **C. MARCO ANTONIO POOT CHAN**, Regidor de Mantenimiento, Conservación de Edificios Públicos y Arqueológicos; **C. BRENDA ADELAIDA MOO CHAN**, Regidora de Protección al Medio Ambiente, Salud y Ecología; **C. ERICK DE LA CRUZ EUAN CAAMAL**, Regidor de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; **C. DARLINDA ISABEL MIJANGOS MOO**, Síndico de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; **C. HENRY ARSENIO POOT MOO**, Sindico Jurídico del H. Ayuntamiento; habiendo Quórum Legal, la C. Presidente Municipal, C. MARIA DEL CARMEN UC CANUL, declaró abierta la **VIGESIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, y ordenó al Prof. Cecil Damián Narvéez Ku, Secretario del H. Ayuntamiento dar cuenta entre otros asuntos a tratar. -----

Siguiendo el orden del día en el punto, **Cuarto: Aprobación del informe de obras y acciones del municipio de Tenabo, correspondiente a los avances del cuarto trimestre (del 01 de octubre al 31 de diciembre del año fiscal 2020)** -----

Con fundamento en el artículo 69 fracción VIII y 124 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, solicita la presencia del encargado del área de planeación de H. Ayuntamiento, Arq. José del Carmen Cen Poot, para que intervenga exponiendo los pormenores del punto a tratar.

Después de escuchar y comentar los puntos del informe, la c. presidente municipal, María del Carmen Uc Canul, solicita con amabilidad, la aprobación del informe.

Acuerdo. Aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

No habiendo más asuntos que tratar, se da por clausurada la vigésima novena sesión extraordinaria, siendo las 10 horas con 37 minutos del día jueves 25 de febrero del año dos mil veintiuno. Levantándose la presente acta, conforme a lo que establece el artículo 60 de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, firmando para constancia los que en ella intervinieron ante el secretario que da fe.-----

C. PROFR. CECIL DAMIAN NARVAEZ KU, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. - RÚBRICA.

ATENTAMENTE.

“JUNTOS CREANDO HISTORIA”

PROF. CECIL DAMIAN NARVAEZ KU
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TENABO



GOBIERNO MUNICIPAL DE TENABO (2018 - 2021)
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, Reporte Final-CUARTO TRIMESTRE-2020-AVANACE INDICADORES

Ciclo	Periodo	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional
2020	4	4	Campec	Tenabo	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social
2020	4	4	Campec	Tenabo	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social
2020	4	4	Campec	Tenabo	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social
2020	4	4	Campec	Tenabo	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social
2020	4	4	Campec	Tenabo	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social
2020	4	4	Campec	Tenabo	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social
2020	4	4	Campec	Tenabo	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social



Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia
2- Vivienda y Servicios Comunitarios	7- Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Regionales del Distrito Federal	1 Índice de Dependencia Financiera	Mide la evolución de la dependencia financiera municipal o de la demarcación territorial, expresada como la importancia relativa del FORTAMUN DF en los ingresos propios. El indicador se lee de la siguiente forma: con cuántos pesos de FORTAMUN DF cuenta el municipio o demarcación territorial, por cada peso por concepto de ingresos por recaudación. Permite establecer si a pesar de contar con fuentes seguras de origen federal, el municipio implanta una política recaudatoria activa para complementar sus ingresos disponibles y expandir el gasto público para beneficio de sus habitantes. Para una mayor comprensión de las variables se informa que los ingresos propios incluyen: impuestos por predial, nóminas y otros impuestos, así como, Otros ingresos como derechos, productos y aprovechamientos. Se aclara que los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Semestral
2- Vivienda y Servicios Comunitarios	7- Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Regionales del Distrito Federal	1 Porcentaje de avance en las metas	Mide el avance promedio en la ejecución física de los programas, obras o acciones que se realizan con recursos del FORTAMUN DF. Donde: \bar{x} = número de programas, obras o acciones. Los porcentajes correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	(Promedio de avance en las metas programadas porcentuales de i) * 100	Trimestral
2- Vivienda y Servicios Comunitarios	7- Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Regionales del Distrito Federal	1 Índice en el Ejercicio de Recursos	Mide el porcentaje del gasto ejercido acumulado al periodo que se reporta, respecto al monto anual aprobado de FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial del Distrito Federal. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Trimestral
2- Vivienda y Servicios Comunitarios	7- Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	1 Porcentaje de contribución directa registrada en la MIDS	Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral
2- Vivienda y Servicios Comunitarios	7- Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	1 Porcentaje de otros proyectos	Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODIM, proyectos de Gastos Indirectos y Proyectos Especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016. Todo proyecto no	Sumatoria de otros proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos	Trimestral



Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Meta Modificada	Justificación	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Flujo
Estratégico	Eficacia	Descendente	1.79114	{just1: {ciclo:2020, trim:4, just: Mayor demanda de bienes y servicios, usuario: carlosmestrellam, fecha:12/01/21}}	1.7911	{just1: {ciclo:2020, trim:4, just: Mayor demanda de bienes y servicios, usuario: carlosmestrellam, fecha:12/01/21}}	3.104	57.7	Validado
Estratégico	Eficacia	Ascendente	100	{just1: {ciclo:2020, trim:4, just: Mayor demanda de bienes y servicios, usuario: carlosmestrellam, fecha:12/01/21}}	100	{just1: {ciclo:2020, trim:4, just: Mayor demanda de bienes y servicios, usuario: carlosmestrellam, fecha:12/01/21}}	99	99	Validado
Gestión	Eficacia	Ascendente	100	{just1: {ciclo:2020, trim:4, just: Mayor demanda de bienes y servicios, usuario: carlosmestrellam, fecha:12/01/21}}	100	{just1: {ciclo:2020, trim:4, just: Mayor demanda de bienes y servicios, usuario: carlosmestrellam, fecha:12/01/21}}	99.95	99.95	Validado
Gestión	Eficacia	Ascendente	84	{just1: {ciclo:2020, trim:4, just: Mayor demanda de bienes y servicios, usuario: carlosmestrellam, fecha:12/01/21}}	73.913	{just1: {ciclo:2020, trim:4, just: Mayor demanda de bienes y servicios, usuario: carlosmestrellam, fecha:12/01/21}}	68.18	92.25	Validado
Gestión	Eficacia	Descendente	0	{just1: {ciclo:2020, trim:4, just: Otras causas, usuario: carlosmestrellam, fecha:12/01/21}}	0	{just1: {ciclo:2020, trim:4, just: Otras causas, usuario: carlosmestrellam, fecha:12/01/21}}	0	100	Validado
Estratégico	Eficacia	Ascendente	100	{just1: {ciclo:2020, trim:4, just: Mayor demanda de bienes y servicios, usuario: carlosmestrellam, fecha:18/01/21}}	100	{just1: {ciclo:2020, trim:4, just: Mayor demanda de bienes y servicios, usuario: carlosmestrellam, fecha:18/01/21}}	100	100	Validado
Gestión	Eficacia	Descendente	16	{just1: {ciclo:2020, trim:4, just: Mayor demanda de bienes y servicios, usuario: carlosmestrellam, fecha:12/01/21}}	26.086	{just1: {ciclo:2020, trim:4, just: Mayor demanda de bienes y servicios, usuario: carlosmestrellam, fecha:12/01/21}}	31.81	81.99	Validado



Camp eche	Tenab o	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	CAPITAL	8- TENABO_4TO2020
Camp eche	Tenab o	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	CAPITAL	8- TENABO_4TO2020
Camp eche	Tenab o	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	CAPITAL	8- TENABO_4TO2020
Camp eche	Tenab o	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	CAPITAL	8- TENABO_4TO2020
Camp eche	Tenab o	Programa presupuestari o	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Capactación Ambiental y Desarrollo Sustentable	E005	Sin Especificar	Sin Especificar
Camp eche	Tenab o	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Capactación Ambiental y Desarrollo Sustentable	E005	CAPITAL	8- TENABO_4TO2020
Camp eche	Tenab o	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Capactación Ambiental y Desarrollo Sustentable	E005	CAPITAL	8- TENABO_4TO2020
Camp eche	Tenab o	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Capactación Ambiental y Desarrollo Sustentable	E005	CAPITAL	8- TENABO_4TO2020
Camp eche	Tenab o	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Capactación Ambiental y Desarrollo Sustentable	E005	CAPITAL	8- TENABO_4TO2020
Camp eche	Tenab o	Programa presupuestari o	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	U093	Sin Especificar	Sin Especificar
Camp eche	Tenab o	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	U093	CAPITAL	8- TENABO_4TO2020
Camp eche	Tenab o	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	U093	CAPITAL	8- TENABO_4TO2020



GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, Reporte Final-CUARTO TRIMESTRE-2020-AVANCE PROYECTOS

CICLO	DETALLE_PROY ECTO	DETALLE_PROY ECTO	FOLIO	DETALLE_PROY CTO	CATEGORIA	DETALLE_PROY MONTO_GLOBAL_APR OBADO	DETALLE_PROY MONTO_GLOBAL_APR OBADO	DETALLE_PROYECTO
2020	4	4210	CAM20030179	Proyecto de inversión	Proyecto de inversión	620,850.00	620,850.00	{ff1: {ciclo_recurso:2020, ramo:6, modalidad:R, prog_pres:22, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:620850.0, modificado:889216.29}}
2020	4	2466	CAM20030172	Proyecto de inversión	Proyecto de inversión	837,446.70	837,446.70	{ff1: {ciclo_recurso:2020, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:837446.7, modificado:837446.7}}
2020	4	2675	CAM20030172	Proyecto de inversión	Proyecto de inversión	731,955.02	731,955.02	{ff1: {ciclo_recurso:2020, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:731955.02, modificado:731955.02}}
2020	4	2862	CAM20030172	Proyecto de inversión	Proyecto de inversión	1,590,040.78	1,590,040.78	{ff1: {ciclo_recurso:2020, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1590040.78, modificado:1589785.37}}
2020	4	5402	CAM20030172	Proyecto de inversión	Proyecto de inversión	207,830.51	207,830.51	{ff1: {ciclo_recurso:2020, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:207830.51, modificado:207830.51}}
2020	4	5545	CAM20030172	Proyecto de inversión	Proyecto de inversión	184,856.59	184,856.59	{ff1: {ciclo_recurso:2020, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:184856.59, modificado:184856.59}}
2020	4	6416	CAM20030172	Proyecto de inversión	Proyecto de inversión	1,200,000.00	1,200,000.00	{ff1: {ciclo_recurso:2020, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1200000.0, modificado:1199454.29}}
2020	4	8026	CAM20030172	Proyecto de inversión	Proyecto de inversión	203,580.00	203,580.00	{ff1: {ciclo_recurso:2020, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:203580.0, modificado:203580.0}}
2020	4	8059	CAM20030172	Proyecto de inversión	Proyecto de inversión	407,160.00	407,160.00	{ff1: {ciclo_recurso:2020, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:407160.0, modificado:407160.0}}
2020	4	8193	CAM20030172	Proyecto de inversión	Proyecto de inversión	524,610.00	524,610.00	{ff1: {ciclo_recurso:2020, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:524610.0, modificado:524610.0}}
2020	4	8216	CAM20030172	Proyecto de inversión	Proyecto de inversión	916,110.00	916,110.00	{ff1: {ciclo_recurso:2020, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:916110.0, modificado:915824.64}}
2020	4	8274	CAM20030172	Proyecto de inversión	Proyecto de inversión	15,660.00	15,660.00	{ff1: {ciclo_recurso:2020, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:15660.0, modificado:15660.0}}
2020	4	8282	CAM20030172	Proyecto de inversión	Proyecto de inversión	281,880.00	281,880.00	{ff1: {ciclo_recurso:2020, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:281880.0, modificado:281880.0}}
2020	4	8468	CAM20030172	Proyecto de inversión	Proyecto de inversión	205,521.34	205,521.34	{ff1: {ciclo_recurso:2020, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:205521.34, modificado:205521.34}}
2020	4	8524	CAM20030172	Proyecto de inversión	Proyecto de inversión	205,521.34	205,521.34	{ff1: {ciclo_recurso:2020, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:205521.34, modificado:205461.34}}
2020	4	8573	CAM20030172	Proyecto de inversión	Proyecto de inversión	205,521.34	205,521.34	{ff1: {ciclo_recurso:2020, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:205521.34, modificado:205461.34}}
2020	4	8594	CAM20030172	Proyecto de inversión	Proyecto de inversión	719,324.66	719,324.66	{ff1: {ciclo_recurso:2020, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:719324.66, modificado:719154.66}}
2020	4	8612	CAM20030172	Proyecto de inversión	Proyecto de inversión	827,217.94	827,217.94	{ff1: {ciclo_recurso:2020, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:827217.94, modificado:826998.32}}
2020	4	0093	CAM20030173	Proyecto de inversión	Proyecto de inversión	102,760.66	102,760.66	{ff1: {ciclo_recurso:2020, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:102760.66, modificado:102710.65}}
2020	4	5554	CAM20030173	Proyecto de inversión	Proyecto de inversión	78,306.06	78,306.06	{ff1: {ciclo_recurso:2020, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:78306.06, modificado:78306.06}}



2020	CAM20030173	Proyecto de inversión	{ff1: {ciclo_recurso:2020, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:313224.27, modificado:313224.27}}	313,224.27	
2020	CAM20030173	Proyecto de inversión	{ff1: {ciclo_recurso:2020, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:78306.06, modificado:78306.06}}	78,306.06	
2020	CAM20030173	Proyecto de inversión	{ff1: {ciclo_recurso:2020, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:317993.92, modificado:317993.92}}	317,993.92	
2020	CAM20030173	Proyecto de inversión	{ff1: {ciclo_recurso:2020, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:78306.06, modificado:78306.06}}	78,306.06	
2020	CAM20030175	Proyecto de inversión	{ff1: {ciclo_recurso:2020, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:447301.41, modificado:447301.41}}	447,301.41	
2020	CAM20030175	Proyecto de inversión	{ff1: {ciclo_recurso:2020, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:803140.37, modificado:802907.44}}	803,140.37	
2020	CAM20030175	Proyecto de inversión	{ff1: {ciclo_recurso:2020, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:555597.08, modificado:555597.08}}	555,597.08	
2020	CAM20030175	Proyecto de inversión	{ff1: {ciclo_recurso:2020, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:64579.27, modificado:64579.27}}	64,579.27	
2020	CAM20030175	Proyecto de inversión	{ff1: {ciclo_recurso:2020, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:742016.1, modificado:741816.1}}	742,016.10	
2020	CAM20030175	Proyecto de inversión	{ff1: {ciclo_recurso:2020, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:296579.52, modificado:296579.52}}	296,579.52	
2020	CAM20030175	Proyecto de inversión	{ff1: {ciclo_recurso:2020, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:121692.64, modificado:121692.64}}	121,692.64	
2020	CAM20030176	Proyecto de inversión	{ff1: {ciclo_recurso:2020, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:879179.86, modificado:879179.86}}	879,179.86	
2020	CAM20040181	Proyecto de inversión	{ff1: {ciclo_recurso:2020, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:1628594.04, modificado:1628594.04}}	1,628,594.04	
2020	CAM20040181	Proyecto de inversión	{ff1: {ciclo_recurso:2020, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:915184.8, modificado:915184.8}}	915,184.80	
2020	CAM20040180	Acción	{ff1: {ciclo_recurso:2020, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:348000.0, modificado:348000.0}}	348,000.00	
2020	CAM20040182	Proyecto de inversión	{ff1: {ciclo_recurso:2020, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:352445.5, modificado:352445.5}}	352,445.50	
2020	CAM20040182	Acción	{ff1: {ciclo_recurso:2020, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:69165.0, modificado:69165.0}}	69,165.00	
2020	CAM20040187	Proyecto de inversión	{ff1: {ciclo_recurso:2020, ramo:23, modalidad:U, prog_pres:93, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:181201.86, modificado:181201.86}}	181,201.86	
2020	CAM20040187	Adquisición	{ff1: {ciclo_recurso:2020, ramo:23, modalidad:U, prog_pres:93, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:186843.52, modificado:186843.52}}	186,843.52	
2020	CAM20040187	Adquisición	{ff1: {ciclo_recurso:2020, ramo:23, modalidad:U, prog_pres:93, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:83000.0, modificado:83000.0}}	83,000.00	
2020	CAM20040186	Proyecto de inversión	{ff1: {ciclo_recurso:2020, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:4, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:80859.28, modificado:80859.28}}	80,859.28	





DETALLE_PROYECTO NOMBRE	DETALLE_PROYECTO ID_ENTIDAD_RESPONSA BLE
CONSTRUCCION DE LA COMANDANCIA DE LA POLICIA EN EL MUNICIPIO DE TENABO	4
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN TENABO LOCALIDAD TENABO ASENTAMIENTO ANA MARÍA FARIAS - 1510	4
PAVIMENTACIÓN CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE DOCE POR SIETE Y NUEVE CALLE NUEVE POR DOCE Y CATORCE EN LA COL JACINTO CANEK DE LA LOCALIDAD DE TENABO - 2531	4
PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE OCHO A POR DIEZ Y SIETE Y CALLE SIETE POR CUATRO Y DIEZ EN LA COL JACINTO CANEK DE LA LOCALIDAD DE TENABO - 3432	4
REHABILITACIÓN DE POZOS DE ABSORCIÓN EN LA LOCALIDAD DE TENABO MUNICIPIO DE TENABO ZAP 0219 - 11447	4
REHABILITACIÓN DE POZOS DE ABSORCION EN LA LOCALIDAD DE TENABO MUNICIPIO DE TENABO ZAP 0223 - 11915	4
AMPLIACIÓN DE LA RED EN ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CALLE CINCO Y DOS A DE LA COLONIA GUADALUPE EN LA LOCALIDAD DE TENABO - 14304	4
REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN TENABO LOCALIDAD TENABO ASENTAMIENTO GUADALUPE ZAP 0276 - 19094	4
REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN TENABO LOCALIDAD TENABO ASENTAMIENTO PROCESADORA ZAP 0242 - 19178	4
REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN TENABO LOCALIDAD TENABO ASENTAMIENTO PROCESADORA ZAP 0257 - 19515	4
REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN TENABO LOCALIDAD TENABO ASENTAMIENTO TENABO CENTRO ZAP 0219 - 19565	4
REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN TENABO LOCALIDAD TENABO ASENTAMIENTO ESPERANZAZAP 0204 - 19713	4
REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN TENABO LOCALIDAD TENABO ASENTAMIENTO SAN PEDRO ZAP 0223 - 19733	4
CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO 2 EN TENABO LOCALIDAD TENABO ASENTAMIENTO PROCESADORA ZAP 0257 - 20431	4
CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO 2 EN TENABO LOCALIDAD TENABO ASENTAMIENTO LAZARETO ZAP 0204 - 20578	4
CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO 2 EN TENABO LOCALIDAD TENABO ASENTAMIENTO ANA MARÍA FARIAS ZAP 0242 - 20711	4
CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO 2 EN TENABO LOCALIDAD TENABO ASENTAMIENTO ESPERANZA ZAP 0219 - 20757	4
CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO 2 EN TENABO LOCALIDAD TENABO ASENTAMIENTO SAN PEDRO ZAP 0223 - 20807	4
CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO 2 EN TENABO LOCALIDAD TENABO ASENTAMIENTO ESPERANZA 0261 - 25047	4
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO 2 EN TENABO LOCALIDAD TENABO ASENTAMIENTO ESPERANZA ZAP 0261 - 27224	4
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO 2 EN TENABO LOCALIDAD TENABO ASENTAMIENTO TENABO CENTRO ZAP 0219 - 27413	4
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO 2 EN TENABO LOCALIDAD TENABO ASENTAMIENTO PROCESADORA ZAP 0242 - 27540	4
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO 2 EN TENABO LOCALIDAD TENABO ASENTAMIENTO ANA MARÍA FARIAS ZAP 0257 - 27671	4
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO 2 EN TENABO LOCALIDAD TENABO ASENTAMIENTO SAN PEDRO ZAP 0223 - 27781	4
REHABILITACIÓN DE POZOS DE ABSORCIÓN EN LA LOCALIDAD DE TENABO MUNICIPIO DE TENABO ZAP 0257 - 59841	4
CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME DE LOSA VIGUETA Y BOVEDILLA EN LA LOCALIDAD DE TENABO ZAP 0257 - 60751	4
CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME LOSA VIGUETA Y BOVEDILLA EN LA LOCALIDAD DE TENABO ZAP 0223 - 61083	4
CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME DE LOSA VIGUETA Y BOVEDILLA EN LA LOCALIDAD DE TENABO ZAP 0276 - 61111	4



CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME DE LOSA VIGUETA Y BOVEDILLA EN LA LOCALIDAD DE TENABO ZAP 0219 - 61186	4
CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME DE LOSA VIGUETA Y BOVEDILLA EN LA LOCALIDAD DE TENABO ZAP 0242 - 61249	4
CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME DE LOSA VIGUETA Y BOVEDILLA EN LA LOCALIDAD DE TENABO ZAP 0204 - 61285	4
CONSTRUCCIÓN DE CAMINO SACACOSECHA EN LA UNIDAD AGRÍCOLA POZO UNO DE LA LOCALIDAD DE TENABO - 112142	4
REHABILITACIÓN DE CAMINO SACACOSECHA DE LA UNIDAD AGRÍCOLA SAN FRENANDO DE LA LOCALIDAD DE TENABO DEL 0+000 AL 3+000 - 135520	4
CONSTRUCCIÓN DE CAMINO SACACOSECHA EN LA LOCALIDAD DE SANTA RITA CORRALCHE DEL MUNICIPIO DE TENABO - 111922	4
32505 ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS - 34775	4
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE OCHO A ENTRE SEIS Y OCHO DE LA COL PROCESADORA DE LA LOCALIDAD DE TENABO - 158938	4
62905 OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS ADQUISICION DE EQUIPO TOPOGRAFICO - 165116	4
SUMINISTRO E INSTALACION DE 30 LUMINARIAS PARA EL ALUMBRADO PUBLICO, EN EL FRACCIONAMIENTO LAS FLORES, COLONIA JACINTO CANEK, EN EL MUNICIPIO DE TENABO	4
SUMINISTRO E INSTALACION DE 46 CANASTILLAS PLUVIAL EN LAS COLONIAS CENTRO, JACINTO CANEK Y ANA MARIA FARIAS , EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TENABO	4
SUMINISTRO E INSTALACION DE 29 M2 DE REJILLAS SOBRE DRENAJE RECOLECTOR DE AGUA PLUVIAL EN LA CALLE 10 ENTRE 11 Y 13 COLONIA CENTRO, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TENABO	4
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE OCHO A ENTRE SEIS Y VEINTIUNO DE LA COL. CENTRO DE LA LOCALIDAD DE TENABO - 263331	4



Campeche	8	Tenabo	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Sin identificar	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	27781	S	2
Campeche	8	Tenabo	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Agua y saneamiento	Sin identificar	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	59841	S	400
Campeche	8	Tenabo	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Sin identificar	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	60751	S	50
Campeche	8	Tenabo	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Sin identificar	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	61083	S	36
Campeche	8	Tenabo	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Sin identificar	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	61111	S	4
Campeche	8	Tenabo	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Sin identificar	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	61186	S	44
Campeche	8	Tenabo	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Sin identificar	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	61249	S	16
Campeche	8	Tenabo	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Vivienda	Sin identificar	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	61285	S	8
Campeche	8	Tenabo	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Sin identificar	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	112142	S	64
Campeche	8	Tenabo	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Sin identificar	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	135520	S	100
Campeche	8	Tenabo	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Sin identificar	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	111922	S	64
Campeche	8	Tenabo	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Otros Proyectos	Sin identificar	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	34775	N	0
Campeche	8	Tenabo	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Sin identificar	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	158938	S	150
Campeche	8	Tenabo	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Otros Proyectos	Sin identificar	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	165116	N	0
Campeche	8	Tenabo	Programa de Inversión de Mantenimiento	Urbanización	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE TENABO	1	N	0
Campeche	8	Tenabo	Programa de Inversión de Adquisiciones	Urbanización	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE TENABO	1	N	0
Campeche	8	Tenabo	Programa de Inversión de Adquisiciones	Urbanización	Sin identificar	AYUNTAMIENTO DE TENABO	1	N	0
Campeche	8	Tenabo	Proyecto de inversión de Infraestructura Social	Transportes y vialidades	Sin identificar	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	263331	S	150



2	{meta1: {unidad_medida:Otros, meta:1.0, 0 meta_modificada:1.0}} {meta1: {unidad_medida:Otros, meta:5.0, 0 meta_modificada:5.0}} {meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados;meta:287.0, 0 meta_modificada:287.0}} {meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados;meta:437.07, 0 meta_modificada:437.07}} {meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados;meta:26.0, 0 meta_modificada:26.0}} {meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados;meta:586.83, 0 meta_modificada:586.83}} {meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados;meta:235.0, 0 meta_modificada:235.0}} {meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados;meta:96.0, 0 meta_modificada:96.0}} {meta1: {unidad_medida:Otros, meta:4128.0, 0 meta_modificada:4128.0}} {meta1: {unidad_medida:Otros, meta:3.0, 0 meta_modificada:3.0}} {meta1: {unidad_medida:Otros, meta:1.0, 0 meta_modificada:1.0}} {meta1: {unidad_medida:Vehiculos, meta:1.0, 0 meta_modificada:1.0}}	{geo1: {cve_municipio:8, localidad:1, direccion:CALLE PRIVADA BARRIO SAN PEDRO, 41851 TENABO, TENABO CAMPECHE ENTRE CALLE S/N Y CALLE 9, CALLE 16 LA OBRA SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CALLE PRIVADA ENTRE 9 Y 16 TOMANDO COMO PUNTO DE REFERENCIA EL TANQUE ELEVADO QUE SE ENC, lon:-90.21854183, lat:20.04502255}} {geo1: {cve_municipio:8, localidad:1, direccion:CALLE CALLE 8 BARRIO ANA MARÍA FARIAS, 24706 TENABO, TENABO CAMPECHE ENTRE CALLE 8 Y CALLE 25, CALLE 25 A EL PRIMER POZO SE ENCUENTRA EN LA CALLE 8 A 50 METROS DEL PARQUE LA HORCHATERA, lon:-90.23035802, lat:20.03727775}} {geo1: {cve_municipio:8, localidad:1, direccion:CALLE 17 BARRIO LAZARETO, 24706 TENABO, TENABO CAMPECHE ENTRE CALLE 17 Y CALLE 4, CALLE 2 CONSTRUCCION DE TECHO FIRME EN EL BARRIO DE LAZARETO UBICADO EN LA CALLE 17 ENTRE 4 A 50 METROS DE LA VÍA DEL TREN, lon:-90.22911817, lat:20.04162322}} {geo1: {cve_municipio:8, localidad:1, direccion:CALLE 16 BARRIO SAN PEDRO, 24704 TENABO, TENABO CAMPECHE ENTRE CALLE 16 Y CALLE 14, CALLE 13 LA OBRA SE REALIZARA EN EL BARRIO DE SAN PEDRO EN LA CALLE 16 ENTRE 14 Y 13 ENFRENTA DEL AUDITORIO, lon:-90.22243975, lat:20.04021893}} {geo1: {cve_municipio:8, localidad:1, direccion:CALLE S/N BARRIO GUADALUPE, 24707 TENABO, TENABO CAMPECHE ENTRE CALLE S/N Y CALLE S/N, CALLE S/N CONSTRUCCION DE TECHO FIRME EN EL BARRIO DE LA GUADALUPE UBICADO A UN COSTADO DEL CAMPO A MANO DERECHA, lon:-90.2230842, lat:20.05145869}} {geo1: {cve_municipio:8, localidad:1, direccion:CALLE 6 COLONIA TENABO CENTRO, 24700 TENABO, TENABO CAMPECHE ENTRE CALLE 6 Y CALLE 15, CALLE 13 LA OBRA SE REALIZARA EN LA COLONIA CENTRO EN LA CALLE 6 ENTRE 15 Y 13 A 50 METROS DE LA TORRE DE TELCEL, lon:-90.22600548, lat:20.04181999}} {geo1: {cve_municipio:8, localidad:1, direccion:CALLE 17 BARRIO SAN PEDRO, 24704 TENABO, TENABO CAMPECHE ENTRE CALLE 17 Y CALLE 16, CALLE 14 CONSTRUCCION DE TECHO FIRME EN EL BARRIO DE SAN PEDRO UBICADO EN LA CALLE 17 A DOS CUADRAS DEL PARQUE PRINCIPAL, lon:-90.22198257, lat:20.03945082}} {geo1: {cve_municipio:8, localidad:1, direccion:CALLE 2A BARRIO ESPERANZA, 24706 TENABO, TENABO CAMPECHE ENTRE CALLE 2A Y CALLE 17, CALLE 13 LA OBRA SE REALIZARA EN LA COLONIA ESPERANZA EN LA CALLE 2A ENTRE 17 Y 13, lon:-90.23258428, lat:20.043333651}} {geo1: {cve_municipio:8, localidad:1, direccion:CALLE TENABO-TINUN COLONIA TENABO CENTRO, 24700 TENABO, TENABO CAMPECHE ENTRE Y LA UNIDAD DE RIEGO DEL POZO UNO SE ENCUENTRA A 2.700 KM DEL PUENTE A LA ENTRADA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE TENABO A UN COSTADO DE LA CARRE, lon:-90.22894747, lat:20.00646194}} {geo1: {cve_municipio:8, localidad:5, direccion:PUERTO TINÚN, TENABO CAMPECHE ENTRE Y , EL CAMINO SACACOSECHA DE LA UNIDAD AGRÍCOLA DE SAN FERNANDO SE ENCUENTRA EN LA LOCALIDAD DE TINUN PARA LLEGAR HAY QUE TRASLADARSE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TENABO A 8KI, lon:-90.2205143, lat:19.96548782}} {geo1: {cve_municipio:8, localidad:5, direccion:EJIDO SANTA RITA CORRALCHÉ, 24732 TINÚN, TENABO CAMPECHE ENTRE Y , LA OBRA SE REALIZARA SANTA RITA CORRALCHE ES UNA LOCALIDAD DEL MUNICIPIO DE TENABO SE ENCUENTRA A 16 KILOMETROS DE LA CABECERA Y DE 8 KILOMETROS DE LA JUNT, lon:-90.22140532, lat:19.89429284}} {geo1: {cve_municipio:8, localidad:1, direccion:DADO QUE ES GASTO INDIRECTO EL PROYECTO SE UBICA EN LA CABECERA MUNICIPAL, lon:-90.225763, lat:20.0396777}}	03-08-2020	06-10-2020	78,306.06	78,306.06
400		14-08-2020	12-10-2020	447.301.41	447.301.41	
50		10-08-2020	15-12-2020	802.907.40	802.907.40	
36		10-08-2020	14-12-2020	555.597.08	555.597.08	
4		10-08-2020	14-12-2020	64.579.27	64.579.27	
44		10-08-2020	14-12-2020	741.816.10	741.816.10	
16		10-08-2020	14-12-2020	296.579.52	296.579.52	
8		10-08-2020	14-12-2020	121.692.64	121.692.64	
136		09-09-2020	11-11-2020	879.179.86	879.179.86	
400		09-09-2020	11-12-2020	1,628.594.04	1,628.594.04	
136		09-10-2020	11-12-2020	915.184.80	915.184.80	
0		01-01-2020	31-12-2020	348.000.00	348.000.00	



AVANCE FINAN CIERO	AVANCE FINAN CIERO	AVANCE FINANCIERO	CONTRATOS	AVANCES_FISICOS	FOTOS	EST
DEVENG ADO	EJERCID O	PAGAD O		AVANCES_FISICOS	CARPETA_FOTOS	US
889,216	889,216	889,216	{ctto1: {tipo_obra:Administración directa, numero_contrato:94813, contratista:, convocante:H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, monto:889216.29, importe_modificado:889216.29}}	{unidad_medida:Metros cúbicos, avance:100.0}	{1794210/proyecto_PROCESO, 1794210/proyecto_FIN, 1794210/proyecto_PROCESO}	Ter min US
837,446	837,446	837,446	{ctto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:MT-DOP-FISMDF-AD-01-2020, contratista:COMERCIALIZADORA, SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A DE C.V, convocante:H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, monto:837446.7, importe_modificado:837446.7}}	{unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:774.0}	{1722466/proyecto_INICIO, 1722466/proyecto_FIN, 1722466/proyecto_PROCESO, 1722466/proyecto_PROCESO, 1722466/proyecto_PROCESO, 1722466/proyecto_PROCESO}	Ter min US
731,955	731,955	731,955	{ctto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:MT-DOP-FISMDF-AD-02-2020, contratista:JULIO CESAR CAUICH YAN, convocante:H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, monto:731955.02, importe_modificado:731955.02}}	{unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:1530.0}	{1722675/proyecto_INICIO, 1722675/proyecto_FIN, 1722675/proyecto_PROCESO, 1722675/proyecto_PROCESO}	Ter min US
1,589,7	1,589,7	1,589,7	{ctto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:MT-DOP-BANBRAS-IR-01-2020, contratista:JULIO CESAR CAUICH YAN, convocante:H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, monto:1589785.37, importe_modificado:1589785.37}}	{unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:2755.0}	{1722862/proyecto_INICIO, 1722862/proyecto_PROCESO, 1722862/proyecto_PROCESO}	Ter min US
207,830	207,830	207,830	{ctto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:MT-DOP-FISMDF-AD-05-2020, contratista:C. FERNANDO ALBERTO PECH COHUOH, convocante:H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, monto:839988.5, importe_modificado:839988.5}}	{unidad_medida:Otros, avance:3.0}	{1725402/proyecto_PROCESO, 1725402/proyecto_INICIO, 1725402/proyecto_FIN}	Ter min US
184,856	184,856	184,856	{ctto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:MT-DOP-FISMDF-AD-05-2020, contratista:C. FERNANDO ALBERTO PECH COHUOH, convocante:H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, monto:839988.5, importe_modificado:839988.5}}	{unidad_medida:Otros, avance:1.0}	{1725545/proyecto_PROCESO, 1725545/proyecto_INICIO, 1725545/proyecto_FIN}	Ter min US
1,199,4	1,199,4	1,199,4	{ctto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:MT-DOP-FISMDF-IR-06-2020, contratista:LOURDES CASTALIA BERZUNZA MOGUEL, convocante:H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, monto:1199454.29, importe_modificado:1199454.29}}	{unidad_medida:Otros, avance:710.0}	{1726416/proyecto_INICIO, 1726416/proyecto_PROCESO, 1726416/proyecto_PROCESO}	Ter min US
203,580	203,580	203,580	{ctto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:MT-DOP-FISMDF-AD-04-2020, contratista:HEIDI AIDE MONZON NACHO, convocante:H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, monto:183999.93, importe_modificado:183999.93}}	{unidad_medida:Otros, avance:26.0}	{1728026/proyecto_PROCESO, 1728026/proyecto_INICIO, 1728026/proyecto_FIN}	Ter min US
407,160	407,160	407,160	{ctto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:MT-DOP-FISMDF-IR-08-2020, contratista:HEIDI AIDE MONZON NACHO, convocante:H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, monto:2348714.64, importe_modificado:2348714.64}}	{unidad_medida:Otros, avance:52.0}	{1728059/proyecto_INICIO, 1728059/proyecto_FIN, 1728059/proyecto_PROCESO, 1728059/proyecto_PROCESO}	Ter min US
524,610	524,610	524,610	{ctto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:MT-DOP-FISMDF-IR-08-2020, contratista:HEIDI AIDE MONZON NACHO, convocante:H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, monto:2348714.64, importe_modificado:2348714.64}}	{unidad_medida:Otros, avance:67.0}	{1728193/proyecto_INICIO, 1728193/proyecto_PROCESO, 1728193/proyecto_PROCESO}	Ter min US
915,824	915,824	915,824	{ctto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:MT-DOP-FISMDF-IR-08-2020, contratista:HEIDI AIDE MONZON NACHO, convocante:H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, monto:2348714.64, importe_modificado:2348714.64}}	{unidad_medida:Otros, avance:117.0}	{1728216/proyecto_PROCESO, 1728216/proyecto_INICIO, 1728216/proyecto_FIN}	Ter min US
15,660.	15,660.	15,660.	{ctto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:MT-DOP-FISMDF-IR-08-2020, contratista:HEIDI AIDE MONZON NACHO, convocante:H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, monto:2348714.64, importe_modificado:2348714.64}}	{unidad_medida:Otros, avance:2.0}	{1728274/proyecto_PROCESO, 1728274/proyecto_INICIO, 1728274/proyecto_FIN}	Ter min US
281,880	281,880	281,880	{ctto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:MT-DOP-FISMDF-IR-08-2020, contratista:HEIDI AIDE MONZON NACHO, convocante:H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, monto:2348714.64, importe_modificado:2348714.64}}	{unidad_medida:Otros, avance:36.0}	{1728282/proyecto_PROCESO, 1728282/proyecto_INICIO, 1728282/proyecto_FIN}	Ter min US



Ter	min	Validado	
min	min	avances	
ado	ado	avances	
{cto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:MT-DOP-FISMDF-IR-09-2020, contratista:YAZMIN DEL JESUS SALAZAR MEDINA, convocante:H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, monto:2265307.66, importe_modificado:2265307.66}}	205,521 .34	205,521 .34	Validado avances
{cto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:MT-DOP-FISMDF-IR-09-2020, contratista:YAZMIN DEL JESUS SALAZAR MEDINA, convocante:H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, monto:2265307.66, importe_modificado:2265307.66}}	205,461 .34	205,461 .34	Validado avances
{cto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:MT-DOP-FISMDF-IR-09-2020, contratista:YAZMIN DEL JESUS SALAZAR MEDINA, convocante:H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, monto:2265307.66, importe_modificado:2265307.66}}	205,461 .34	205,461 .34	Validado avances
{cto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:MT-DOP-FISMDF-IR-09-2020, contratista:YAZMIN DEL JESUS SALAZAR MEDINA, convocante:H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, monto:2265307.66, importe_modificado:2265307.66}}	719,154 .66	719,154 .66	Validado avances
{cto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:MT-DOP-FISMDF-IR-09-2020, contratista:YAZMIN DEL JESUS SALAZAR MEDINA, convocante:H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, monto:2265307.66, importe_modificado:2265307.66}}	826,998 .32	826,998 .32	Validado avances
{cto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:MT-DOP-FISMDF-IR-09-2020, contratista:YAZMIN DEL JESUS SALAZAR MEDINA, convocante:H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, monto:2265307.66, importe_modificado:2265307.66}}	102,710 .65	102,710 .65	Validado avances
{cto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:MT-DOP-FISMDF-AD-10-2020, contratista:BEATRIZ ASUNCION POOT EK, convocante:H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, monto:866136.38, importe_modificado:866136.38}}	78,306 06	78,306 06	Validado avances
{cto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:MT-DOP-FISMDF-AD-10-2020, contratista:BEATRIZ ASUNCION POOT EK, convocante:H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, monto:866136.38, importe_modificado:866136.38}}	313,224 .27	313,224 .27	Validado avances
{cto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:MT-DOP-FISMDF-AD-10-2020, contratista:BEATRIZ ASUNCION POOT EK, convocante:H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, monto:866136.38, importe_modificado:866136.38}}	78,306 06	78,306 06	Validado avances
{cto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:MT-DOP-FISMDF-AD-10-2020, contratista:BEATRIZ ASUNCION POOT EK, convocante:H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, monto:866136.38, importe_modificado:866136.38}}	317,993 .92	317,993 .92	Validado avances
{cto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:MT-DOP-FISMDF-AD-10-2020, contratista:BEATRIZ ASUNCION POOT EK, convocante:H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, monto:866136.38, importe_modificado:866136.38}}	78,306 06	78,306 06	Validado avances
{cto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:MT-DOP-FISMDF-AD-05-2020, contratista:C. FERNANDO ALBERTO PECH COHUOH, convocante:H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, monto:839988.5, importe_modificado:839988.5}}	447,301 .41	447,301 .41	Validado avances
{cto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:MT-DOP-FISMDF-IR-07-2020, contratista:HEIDI AIDE MONZON NACHO, convocante:H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, monto:2583172.01, importe_modificado:2583172.01}}	802,907 .40	802,907 .40	Validado avances
{cto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:MT-DOP-FISMDF-IR-07-2020, contratista:HEIDI AIDE MONZON NACHO, convocante:H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, monto:2583172.01, importe_modificado:2583172.01}}	555,597 .08	555,597 .08	Validado avances
{meta1: {unidad_medida:Vivienda, avance:2.0}}	{1728468/proyecto_INICIO, 1728468/proyecto_PROCESO, 1728468/proyecto_FIN}	{1728468/proyecto_INICIO, 1728468/proyecto_PROCESO, 1728468/proyecto_FIN}	Validado avances
{meta1: {unidad_medida:Vivienda, avance:2.0}}	{1728524/proyecto_INICIO, 1728524/proyecto_PROCESO, 1728524/proyecto_FIN}	{1728524/proyecto_INICIO, 1728524/proyecto_PROCESO, 1728524/proyecto_FIN}	Validado avances
{meta1: {unidad_medida:Vivienda, avance:2.0}}	{1728573/proyecto_INICIO, 1728573/proyecto_PROCESO, 1728573/proyecto_FIN}	{1728573/proyecto_INICIO, 1728573/proyecto_PROCESO, 1728573/proyecto_FIN}	Validado avances
{meta1: {unidad_medida:Vivienda, avance:7.0}}	{1728594/proyecto_INICIO, 1728594/proyecto_PROCESO, 1728594/proyecto_FIN}	{1728594/proyecto_INICIO, 1728594/proyecto_PROCESO, 1728594/proyecto_FIN}	Validado avances
{meta1: {unidad_medida:Vivienda, avance:8.0}}	{1728612/proyecto_INICIO, 1728612/proyecto_PROCESO, 1728612/proyecto_FIN}	{1728612/proyecto_INICIO, 1728612/proyecto_PROCESO, 1728612/proyecto_FIN}	Validado avances
{meta1: {unidad_medida:Vivienda, avance:1.0}}	{1730093/proyecto_INICIO, 1730093/proyecto_PROCESO, 1730093/proyecto_FIN}	{1730093/proyecto_INICIO, 1730093/proyecto_PROCESO, 1730093/proyecto_FIN}	Validado avances
{meta1: {unidad_medida:Otros, avance:1.0}}	{1735554/proyecto_INICIO, 1735554/proyecto_PROCESO, 1735554/proyecto_FIN}	{1735554/proyecto_INICIO, 1735554/proyecto_PROCESO, 1735554/proyecto_FIN}	Validado avances
{meta1: {unidad_medida:Otros, avance:4.0}}	{1735695/proyecto_INICIO, 1735695/proyecto_PROCESO, 1735695/proyecto_FIN}	{1735695/proyecto_INICIO, 1735695/proyecto_PROCESO, 1735695/proyecto_FIN}	Validado avances
{meta1: {unidad_medida:Otros, avance:1.0}}	{1735792/proyecto_INICIO, 1735792/proyecto_PROCESO, 1735792/proyecto_FIN}	{1735792/proyecto_INICIO, 1735792/proyecto_PROCESO, 1735792/proyecto_FIN}	Validado avances
{meta1: {unidad_medida:Otros, avance:4.0}}	{1735891/proyecto_INICIO, 1735891/proyecto_PROCESO, 1735891/proyecto_FIN}	{1735891/proyecto_INICIO, 1735891/proyecto_PROCESO, 1735891/proyecto_FIN}	Validado avances
{meta1: {unidad_medida:Otros, avance:1.0}}	{1735957/proyecto_INICIO, 1735957/proyecto_PROCESO, 1735957/proyecto_FIN}	{1735957/proyecto_INICIO, 1735957/proyecto_PROCESO, 1735957/proyecto_FIN}	Validado avances
{meta1: {unidad_medida:Otros, avance:5.0}}	{1750596/proyecto_INICIO, 1750596/proyecto_PROCESO, 1750596/proyecto_FIN}	{1750596/proyecto_INICIO, 1750596/proyecto_PROCESO, 1750596/proyecto_FIN}	Validado avances
{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:287.0}}	{1750931/proyecto_INICIO, 1750931/proyecto_PROCESO, 1750931/proyecto_FIN}	{1750931/proyecto_INICIO, 1750931/proyecto_PROCESO, 1750931/proyecto_FIN}	Validado avances
{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:287.0}}	{1751033/proyecto_INICIO, 1751033/proyecto_PROCESO, 1751033/proyecto_FIN}	{1751033/proyecto_INICIO, 1751033/proyecto_PROCESO, 1751033/proyecto_FIN}	Validado avances



64,579.	64,579.	64,579.	64,579.	27	27	27	{ctto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:MT-DOP-FISMDF-IR-07-2020, contratista:HEIDI AIDE MONZON NACHO, convocante:H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, monto:2583172.01, importe_modificado:2583172.01}}	s Cuadrados, avance:437.07}}	{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:26.0}}	{1751043/proyecto_INICIO, 1751043/proyecto_PROCESO, 1751043/proyecto_FIN}	Ter min ado	Validado avances
741,816	741,816	741,816	741,816	.10	.10	.10	{ctto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:MT-DOP-FISMDF-IR-07-2020, contratista:HEIDI AIDE MONZON NACHO, convocante:H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, monto:2583172.01, importe_modificado:2583172.01}}	{unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:586.83}}	{1751070/proyecto_INICIO, 1751070/proyecto_PROCESO, 1751070/proyecto_FIN}	Ter min ado	Validado avances	
296,579	296,579	296,579	296,579	.52	.52	.52	{ctto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:MT-DOP-FISMDF-IR-07-2020, contratista:HEIDI AIDE MONZON NACHO, convocante:H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, monto:2583172.01, importe_modificado:2583172.01}}	{unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:235.0}}	{1751091/proyecto_INICIO, 1751091/proyecto_FIN}	Ter min ado	Validado avances	
121,692	121,692	121,692	121,692	.64	.64	.64	{ctto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:MT-DOP-FISMDF-IR-07-2020, contratista:HEIDI AIDE MONZON NACHO, convocante:H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, monto:2583172.01, importe_modificado:2583172.01}}	{unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:96.0}}	{1751109/proyecto_INICIO, 1751109/proyecto_PROCESO, 1751109/proyecto_FIN}	Ter min ado	Validado avances	
879,179	879,179	879,179	879,179	.86	.86	.86	{ctto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:MT-DOP-BANOBAS-AD-02-2020, contratista:BEATRIZ ASUNCION POOT EK, convocante:H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, monto:879179.86, importe_modificado:879179.86}}	{unidad_medida:Otros, avance:4128.0}}	{1767443/proyecto_INICIO, 1767443/proyecto_PROCESO, 1767443/proyecto_FIN}	Ter min ado	Validado avances	
1,628.5	1,628.5	1,628.5	1,628.5	94.04	94.04	94.04	{ctto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:MT-DOP-BANOBAS-IR-03-2020, contratista:BEATRIZ ASUNCION POOT EK, convocante:H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, monto:1628187.16, importe_modificado:1628594.04}}	{meta1: {unidad_medida:Otros, avance:3.0}}	{1814086/proyecto_INICIO, 1814086/proyecto_PROCESO, 1814086/proyecto_FIN}	Ter min ado	Validado avances	
915,184	915,184	915,184	915,184	.80	.80	.80	{ctto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:MT-DOP-BANOBAS-AD-04-2020, contratista:PEDRO JOAQUIN SAMPALLO PEREZ, convocante:H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, monto:915184.8, importe_modificado:915184.8}}	{unidad_medida:Otros, avance:1.0}}	{1811879/proyecto_INICIO, 1811879/proyecto_FIN, 1811879/proyecto_PROCESO, 1811879/proyecto_FIN}	Ter min ado	Validado avances	
348,000	348,000	348,000	348,000	.00	.00	.00	{ctto1: {tipo_obra:Administración directa, numero_contrato:94685, contratista:, convocante:H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, monto:348000.0, importe_modificado:348000.0}}	{unidad_medida:Vehículos, avance:1.0}}	{1807305/proyecto_INICIO, 1807305/proyecto_FIN, 1807305/proyecto_PROCESO}	Ter min ado	Validado avances	
352,445	352,445	352,445	352,445	.50	.50	.50	{ctto1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:MT-DOP-FISMDF-AD-14-2020, contratista:ANAHI DEL CARMEN CASANOVA ALVAREZ, convocante:H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, monto:352445.5, importe_modificado:352445.5}}	{unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:356.49}}	{1824554/proyecto_INICIO, 1824554/proyecto_PROCESO, 1824554/proyecto_FIN}	Ter min ado	Validado avances	
69,165.	69,165.	69,165.	69,165.	00	00	00	{ctto1: {tipo_obra:Administración directa, numero_contrato:94664, contratista:, convocante:H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, monto:69165.0, importe_modificado:69165.0}}	{meta1: {unidad_medida:Mobiliario y equipo, avance:1.0}}	{1826949/proyecto_INICIO, 1826949/proyecto_FIN, 1826949/proyecto_PROCESO}	Ter min ado	Validado avances	
181,201	181,201	181,201	181,201	.86	.86	.86	{ctto1: {tipo_obra:Adquisiciones, numero_contrato:MT-DA-FOPET-01-2020, contratista:INTERNATIONAL DREAM REALTY AND CONSTRUCTION S DE RL DE CV, convocante:H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, monto:181201.86, importe_modificado:181201.86}}	{unidad_medida:Piezas, avance:30.0}}	{1879184/proyecto_INICIO, 1879184/proyecto_PROCESO, 1879184/proyecto_FIN}	Ter min ado	Registrado avances	
186,843	186,843	186,843	186,843	.52	.52	.52	{ctto1: {tipo_obra:Adquisiciones, numero_contrato:MT-DA-FOPET-02-2020, contratista:CRISTIAN GARCIA MORENO, convocante:H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, monto:186843.52, importe_modificado:186843.52}}	{unidad_medida:Piezas, avance:46.0}}	{1879193/proyecto_INICIO, 1879193/proyecto_PROCESO}	Ter min ado	Registrado avances	
83,000.	83,000.	83,000.	83,000.	00	00	00	{ctto1: {tipo_obra:Adquisiciones, numero_contrato:MT-DA-FOPET-03-2020, contratista:INTERNATIONAL DREAM REALTY AND CONSTRUCTION S DE RL DE CV, convocante:H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, monto:83000.0, importe_modificado:83000.0}}	{unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:29.0}}	{1879209/proyecto_INICIO, 1879209/proyecto_FIN}	Ter min ado	Registrado avances	



{meta1:
 {unidad_medida:Metro
 s Cuadrados,
 avance:67.95}}

{cito1: {tipo_obra:Obra, numero_contrato:MT-DOP-FISMDF-AD-15-2020, contratista:ANAHI DEL
 CARMEN CASANOVA ALVAREZ, convocante:H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, monto:80859.28,
 importe_modificado:80859.28}}

80,859. 28

Ter
 min
 ado
 Valida
 do
 avances



www.tjacam.org.mx

info@tjacam.org.mx

tja.campeche



“2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA”

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 26 DE FEBRERO DE 2021.

Con fundamento en el artículo 10, fracción VI, 17 fracción VIII y el último párrafo del mismo artículo de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche; los artículos 9, 10 y 11 del Reglamento Interior de este Tribunal; el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, en Sesión Ordinaria verificada el día veintiséis de febrero del año dos mil veintiuno, emitió el siguiente:

ACUERDO GENERAL 001/SGA/2021 QUE FIJA LA LEYENDA PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

En cumplimiento al decreto del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual declara al 2021 como “AÑO DE LA INDEPENDENCIA”; el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche acuerda la adhesión del decreto, para que se lleve en la correspondencia y actuaciones oficiales que emita este Tribunal, la siguiente leyenda:



www.tjacam.org.mx

info@tjacam.org.mx

tja.campeche



“2021: AÑO DE LA INDEPENDENCIA”

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo General en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 último párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche; 11 y 20, fracción X del Reglamento Interno de este Tribunal; comuníquese mediante circular a las Salas y Áreas Administrativas de esta Institución, en los estrados, así como al Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Comunicación Social para que proceda a la publicación del Acuerdo en la página web de éste Tribunal.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, con aprobación unánime de los Magistrados, en sesión ordinaria de fecha veintiséis de febrero del año dos mil veintiuno. Firmando la **Maestra Hellien María Campos Farfán**, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Estado de Campeche, por ante la ciudadana **Licenciada María Lina Balan Garma**, Secretaria General de Acuerdos, quien certifica y da fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES RÚBRICA.

SECCIÓN JUDICIAL



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental
de la autoridad judicial"
CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LAS DESIGNACIONES DE JUEZ (A), SECRETARIA (O) DE ACUERDOS Y ACTUARIA (O) DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

El Pleno del Consejo de la Judicatura Local, en términos de los artículos 78 bis, de la Constitución Política del Estado de Campeche, 125, 153 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 26, 27, 28, 29, 30, y 31, del Acuerdo General número 17/CJCAM/20-2021, del Pleno del Consejo de la Judicatura Local, que establece el Procedimiento y Lineamientos Generales para Acceder a los cargos de Juez, Secretario de Acuerdos y Actuarios de Primera Instancia en materias Civil y Familiar, mediante Concursos Internos de Oposición, **designaron a los integrantes del Comité Técnico del Primer Concurso Interno de Oposición para las designaciones de Juez (a), Secretaria (o) de Acuerdos y Actuaría (o) de los Juzgados de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Poder Judicial del Estado de Campeche**, en los siguientes términos:

COMITÉ TÉCNICO DEL PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LAS DESIGNACIONES DE JUEZ (A), SECRETARIA (O) DE ACUERDOS Y ACTUARIA (O) DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE	
Doctor José Enrique Adam Richaud, Magistrado Presidente de la Sala Contencioso-Administrativa del H. Tribunal Superior de Justicia el Estado.	PRESIDENTE
Magistrada Licenciada Leonor del Carmen Carrillo Delgado, Magistrada Presidenta de la Sala Civil-Mercantil del H. Tribunal Superior de Justicia el Estado.	INTEGRANTE
Magistrada Licenciada Adelaida Verónica Delgado rodríguez, Magistrada Presidenta de la Sala Mixta del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado	INTEGRANTE
SUPLENTE	
Licenciada Silvia Eugenia de Fátima Osorno Magaña, Magistrada Supernumeraria del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.	

Dicho Comité inicia funciones **a partir de la fecha de su designación** y cuyas atribuciones en base al citado Acuerdo General 17/CJCAM/20-2021, son:

1. Elaborar los formatos de las boletas de evaluación y dictámenes, con el apoyo del Centro de Capacitación y Actualización, para calificar los exámenes prácticos;
2. Mantener en sigilo y resguardo, bajo su responsabilidad y la de la Dirección del Centro de Capacitación y Actualización, la documentación de los exámenes prácticos;
3. Aplicar los exámenes prácticos a los sustentantes y otorgar la calificación correspondiente; y
4. Las demás que, en su caso, establezca el presente Acuerdo General y la convocatoria respectiva.

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, a tres de marzo de dos mil veintiuno.

Así lo proveyeron y firman las integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, señoras y señores Consejeros: Presidente Magistrado Licenciado **MIGUEL ÁNGEL CHUC LÓPEZ**, Licenciado **CARLOS ENRIQUE AVILÉS TUN**, Magistrada Maestra **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, Maestra **INÉS DE LA CRUZ ZÚÑIGA ORTIZ** y Magistrado **MAESTRO LEONARDO CÚ PENSABÉ**, ante la Secretaria Ejecutiva Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, que autoriza y da fe.

AL CALCE SEIS FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 156, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICA

EL PRESENTE **ACUERDO RELATIVO AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, APROBADO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LAS DESIGNACIONES DE JUEZ (A), SECRETARIA (O) DE ACUERDOS Y ACTUARIA (O) DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS: PRESIDENTE MAGISTRADO LICENCIADO **MIGUEL ÁNGEL CHUC LÓPEZ**, LICENCIADO **CARLOS ENRIQUE AVILÉS TUN**, MAGISTRADA MAESTRA **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, MAESTRA **INÉS DE LA CRUZ ZÚÑIGA ORTIZ** Y MAGISTRADO MAESTRO **LEONARDO DE JESÚS CÚ PENSABÉ**.

CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.- CONSTE.- RÚBRICA.

A T E N T A M E N T E.- LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR PERIÓDICO OFICIAL
MA. BERTHA SANTA CRUZ.**

EN EL EXP. N° 922/17-2018/3F-I, JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR EL C. JUAN AVILA ORTIZ EN CONTRA DE LA C. MA. BERTHA SANTACRUZ SILVA.- LA JUEZA DEL CONOCIMIENTO DICTO UN PROVEÍDO, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. A VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.-

ACUERDO: Con el estado que guardan los presentes autos, con el escrito y documentación adjunta de la licenciada YAZBETH SARAHI CHAN BARBOSA,

Asesora Técnica de JUAN AVILA ORTIZ, haciendo referencia que se ha publicado por tres veces la declarativa de divorcio de fecha catorce de agosto de dos mil dieciocho, por lo que solicita que se tenga por ignorado el domicilio de MA. BERTHA SANTA CRUZ, y solicitando se quede firme la citada declarativa, para los efectos legales correspondientes, en consecuencia, SE PROVEE:

1.- Acumúlese el escrito de cuenta para que obre como mejor corresponda a derecho, de conformidad con lo que dispone el numeral 72 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

2).- Dado lo vertido y solicitado por la licenciada YAZBETH SARAHI CHAN BARBOSA, Asesora Técnica de JUAN AVILA ORTIZ,, con su escrito de cuenta, lo que dio lugar a la interpretación sistemática de los artículos 96, 98 y 99 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se infiere que la primera notificación a las partes, sea actor o demandado, debe realizarse personalmente y en caso de que con conste en autos su domicilio, una vez agotada la investigación correspondiente, la notificación se hará por medio de edictos en términos del artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, que señala que la primera notificación se

hará publicando la determinación respectiva, por tres veces, en el espacio de quince días, en el Periódico Oficial del Estado. Así al constituir el emplazamiento una actuación judicial de mayor relevancia en el proceso, aunado a que se lleva a cabo en cumplimiento de un acto procesal emitido por el órgano jurisdiccional, la publicación de edictos debe efectuarse en días hábiles, en acatamiento del artículo 52 y 120 del Código Procesal citado. Por lo anterior y siendo que en el caso concreto, las publicaciones se hicieron los días diez y veintitrés de marzo este año, así como el de data dos y dieciséis de abril de dos mil veinte, los cuales fueron inhábiles, toda vez fueron suspendidos los plazos, términos y actos procesales de los procedimientos, por mandato de los Acuerdos Generales Conjuntos número 7/PTSJ-CJCAM/19-2020, 9/PTSJ-CJCAM/19-2020, 11/PTSJ-CJCAM/19-2020, 13/PTSJ-CJCAM/19-2020 y 14/PTSJ-CJCAM/19-2020, de los Plenos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del estado y del Consejo de la Judicatura Local, a virtud de la contingencia derivada de la pandemia COVID-19, a partir del veintitrés de marzo del mismo año, y asimismo, por acuerdo general 35/CJCAM/19-2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Local, que establecen las Medidas Administrativas para la Reanudación Gradual de las Funciones y Actuaciones Jurisdiccionales, el presente asunto al encontrarse dentro de los supuestos que señala el acuerdo general antes citado, ya que a partir del día de hoy veinticuatro de agosto del año en curso, se levanta la suspensión de plazos, términos y actos procesales y de atención al público única y exclusivamente para los asuntos que se encuentran en trámite en materia familiar tradicional y oral familiar. -

3).- Derivado de lo anteriormente expuesto en el párrafo que antecede, NO SE CALIFICA DE LEGAL EL EMPLAZAMIENTO DE LA DEMANDADA, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 106 DEL CÓDIGO ADJETIVO DE LA MATERIA, por ende, se desecha la petición del ocurso, dejando expeditos sus derechos para hacerlos los efectos legales a los que haya lugar.

4).- En consecuencia de lo anterior, y a efecto de no vulnerar derecho humano alguno de las partes, y así garantizar el acceso a la Justicia pronta y expedita, y una tutela jurídica efectiva, tal y como lo establecen los preceptos legales 1, 14 y 17 Constitucionales, por ende, de conformidad con los artículos 106 y 107 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele a la demandada, el proveído de fecha catorce de agosto del año dos mil dieciocho, mediante publicaciones en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces en el espacio de quince días, para que dentro del término de seis días hábiles contados desde la última publicación comparezca a juicio a manifestar los que a sus derechos correspondan respecto de las medidas provisionales decretadas en la Declarativa de Divorcio de fecha catorce de agosto del dos mil diecinueve, que a letra

dice:

“...JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

VISTOS: Se tiene por recibido el escrito del C. JUAN AVILA ORTIZ, mediante el cual da cumplimiento al proveído que antecede; en consecuencia, SE PROVEE: 1). Acumúlese a los presentes autos el escrito y documentación adjunta al mismo, para los efectos legales a que haya lugar y obre conforme a derecho corresponda, de acuerdo al numeral 72 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en vigor. 2).- Y siendo que la asesora técnica del promovente da cumplimiento a la prevención del proveído que antecede, al señora donde se ubicó el domicilio conyugal, por lo que respecta a la solicitud de divorcio planteado por el C. JUAN AVILA ORTIZ, tenemos que el párrafo cuarto del artículo primero constitucional, a la letra dice:

Art. 1º.

“...Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley...” -

Esto significa que todas las autoridades en el ámbito de nuestras competencias, estamos obligados a implementar los mecanismos que fueran necesarios para salvaguardar los derechos humanos de los ciudadanos, esto significa, que si la legislación local no se adecua a estas garantías estamos obligados a no aplicarla.-

En efecto, nuestros Códigos Sustantivo y Adjetivo Civil vulneran las garantías de que se consagran en el derechos a la libertad y el derecho a la vida Privada, por tal motivo ante la expresión de voluntad de disolver el vínculo matrimonial en atención a estas garantías esta autoridad no tiene porqué calificar ni investigar las causas que le llevaron a tomar tal determinación, ya que el C. JUAN AVILA ORTIZ, no requiere justificar causal alguna para que este vínculo sea disuelto, pues basta que una de las partes desee la disolución para que esta se conceda

Esto es así, en virtud del derecho humano que tienen todas las personas a elegir la forma de vida que mejor convenga, con el fin de conseguir el medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, de tal suerte que es constitucionalmente válido el resolver un problema existente en la práctica judicial, como lo es una controversia de divorcio que comprende varias etapas procesales, desahogo de pruebas, etc., que invaden la intimidad y dañan profundamente a las personas integrantes de una familia, en su integridad y

estabilidad física, emocional y económica, valores que se encuentran por encima de la subsistencia forzosa del vínculo matrimonial.-

Tampoco hay que dejar de observar que una de las obligaciones del Estado es proteger la integridad física y psicológica de sus ciudadanos, mediante la ley y que el modo de concebir las relaciones de pareja en nuestra sociedad ha variado, por lo tanto, la problemática legal corre a cargo de los Poderes Judiciales, mediante la implementación de procesos más ágiles y menos dañinos para las familias, teniendo en cuenta que los jueces locales se han convertido en Juez de Convencionalidad, por lo que ante la negativa de actuar se incurriría en responsabilidad del Estado Mexicano, tal y como lo refiere el siguiente criterio federal que dice:

“DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA. ES PROCEDENTE EL RECURSO DE QUEJA CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA QUE NO DA CURSO O NIEGA ADMITIR LA DEMANDA O SOLICITUD DE AQUÉL. De la interpretación de los artículos 723, fracción I y 727, ambos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se advierte que en contra de la resolución del Juez de primera instancia que no da curso o niega admitir una demanda o solicitud de divorcio sin expresión de causa, procede el recurso de queja como instrumento de carácter procesal para revisar la legalidad de dicho proveído, sin que ello pugne con lo dispuesto en el numeral citado el último término en cuanto prevé que este medio de impugnación procede sólo en las causas apelables puesto que, si bien es cierto el artículo 685 Bis del código adjetivo invocado prevé que la determinación que resuelve la disolución del vínculo matrimonial es inapelable, también lo es que ha sido criterio de esta Primera Sala que las resoluciones que se pronuncian dentro del procedimiento, antes y después de decretarse el divorcio, son recurribles, pues en cada caso procederá acudir a lo previsto en el artículo 691, último párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, que dispone que los asuntos de cuantía indeterminada (como es el caso del divorcio) siempre será apelables, consolidado esto con el contenido del artículo 685 Bis del mismo ordenamiento legal, que no establece alguna limitante para que esas resoluciones sean impugnables. Contradicción de tesis 143/2011. Sustentada entre los Tribunales Colegiados Segundo y Octavo, ambos en Materia Civil del Primer Circuito. 24 de octubre de 2012. La votación se dividió en dos partes: mayoría de cuatro votos por la competencia. Disidente: José Ramón Cossío Díaz. Unanimidad de cinco votos en cuanto al fondo. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretarios: Rosalía Argumosa López, Mario Gerardo Avante Juárez, Mireya Meléndez Almaraz, Mercedes Verónica Sánchez Miguez y Oscar Vázquez Moreno.”

Criterio que aunque no se pronuncia respecto a una ley

local, si deja claro que el divorcio sin manifestación de causa consolida las garantías de libertad y vida privada, so pena de proceder contra las autoridades que las vulneren.

En tales condiciones, como el matrimonio es una institución de derecho civil que tiene como base la autonomía de la voluntad de las personas, lo que implica una decisión libre de ambas para continuar unidas o no en ese vínculo; es claro que no se justifica que el legislador local lejos de garantizar el ejercicio libre de ese derecho vinculado con el estado civil que a cada uno de los consortes les corresponde decidir, lo restrinja, precisamente al sujetar la disolución del vínculo matrimonial a la demostración de determinadas causales, o bien, la existencia de un acuerdo mutuo de los cónyuges, porque con ello desconoce el derecho del que quiere divorciarse; de ahí que en las condiciones apuntadas si no existe la voluntad de uno de los consortes para continuar con el matrimonio, el divorcio debe autorizarse, puesto que esa decisión les compete a cada uno de ellos del mismo modo en que lo hicieron al celebrar su matrimonio.

Sirve de fundamento a lo anterior la jurisprudencia cuyo texto a la letra dice:

“DIVORCIO NECESARIO. EL RÉGIMEN DE DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO QUE EXIGE LA ACREDITACIÓN DE CAUSALES, VULNERA EL DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD (CÓDIGOS DE MORELOS, VERACRUZ Y LEGISLACIONES ANÁLOGAS). El libre desarrollo de la personalidad constituye la expresión jurídica del principio liberal de “autonomía de la persona”, de acuerdo con el cual al ser valiosa en sí misma la libre elección individual de planes de vida, el Estado tiene prohibido interferir en la elección de éstos, debiéndose limitar a diseñar instituciones que faciliten la persecución individual de esos planes de vida y la satisfacción de los ideales de virtud que cada uno elija, así como a impedir la interferencia de otras personas en su persecución. En el ordenamiento mexicano, el libre desarrollo de la personalidad es un derecho fundamental que permite a los individuos elegir y materializar los planes de vida que estimen convenientes, cuyos límites externos son exclusivamente el orden público y los derechos de terceros. De acuerdo con lo anterior, el régimen de disolución del matrimonio contemplado en las legislaciones de Morelos y Veracruz (y ordenamientos análogos), que exige la acreditación de causales cuando no existe mutuo consentimiento de los contrayentes, incide en el contenido prima facie del derecho al libre desarrollo de la personalidad. En este sentido, se trata de una medida legislativa que restringe injustificadamente ese derecho fundamental, toda vez que no resulta idónea para perseguir ninguno de los límites que imponen los derechos de terceros y de orden público. En consecuencia, los artículos 175 del Código Familiar para

el Estado de Morelos y 141 del Código Civil para el Estado de Veracruz, en los cuales se establecen las causales que hay que acreditar para que pueda decretarse la disolución del matrimonio cuando no existe mutuo consentimiento de los cónyuges, son inconstitucionales. De acuerdo con lo anterior, los jueces de esas entidades federativas no pueden condicionar el otorgamiento del divorcio a la prueba de alguna causal, de tal manera que para decretar la disolución del vínculo matrimonial basta con que uno de los cónyuges lo solicite sin necesidad de expresar motivo alguno. No obstante, el hecho de que en esos casos se decreta el divorcio sin la existencia de cónyuge culpable no implica desconocer la necesidad de resolver las cuestiones familiares relacionadas con la disolución del matrimonio, como pudieran ser la guarda y custodia de los hijos, el régimen de convivencias con el padre no custodio, los alimentos o alguna otra cuestión semejante. Contradicción de tesis 73/2014. Suscitada entre el Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región, en apoyo del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito. 25 de febrero de 2015. La votación se dividió en dos partes: mayoría de cuatro votos por la competencia. Disidente: José Ramón Cossío Díaz. Mayoría de tres votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz y Olga Sánchez Cordero de García Villegas, en cuanto al fondo. Disidentes: Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien reservó su derecho para formular voto particular y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Arturo Bárcena Zubieta.”

En efecto, si no se tutela jurídicamente el derecho a permanecer casado, tampoco puede considerarse que la declaración judicial de divorcio constituya un acto privativo de derechos, es decir, que si bien es cierto la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por el Estado; sin embargo, familia y matrimonio no son conceptos equivalentes, lejos de ello, el matrimonio únicamente es una de las formas que existen para formar una familia y por lo tanto, resulta legítima la disolución del vínculo matrimonial, siempre y cuando se asegure la igualdad de derechos, la adecuada equivalencia de responsabilidades de los cónyuges y la protección necesaria de los hijos sobre la base única del interés y conveniencia de ellos; es decir existiendo una igualdad de género, la cual consiste en el acceso de las mujeres y de los hombres al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos humanos; por lo que la igualdad de género tiene su base en la equidad, la cual propone tomar en cuenta las diferencias entre las persona para conseguir la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en todos los ámbitos.

La implementación de este mecanismo no es violatorio de la garantía de audiencia, pues basta la petición de

una de las partes de disolver su vínculo matrimonial, para que el Estado proteja dicha voluntad, ya que como se ha señalado, nadie puede ser obligado a vivir un estado civil que ya no desea, además de que dicho estado ha dejado de existir, al estar separados los cónyuges, no cumpliéndose realmente con el objetivo que tiene la palabra matrimonio.

3).- Por lo antes expuesto, se declara disuelto el matrimonio de los CC. JUAN AVILA ORTIZ Y MA. BERTHA SANTACRUZ SILVA, consecuentemente, se decretan las siguientes medidas para determinar la situación en la que quedan los divorciantes:

a).- Los CC. JUAN AVILA ORTIZ Y MA. BERTHA SANTACRUZ SILVA, quedan capacitados para contraer nuevo matrimonio en cualquier momento, a partir de que ambos sean notificados de esta resolución.-

b).- En virtud de que el matrimonio que hoy se disuelve se celebró bajo el régimen de sociedad conyugal, y ante la ausencia de capitulaciones matrimoniales para que se considerase instituida dicha sociedad conyugal, tal y como lo previenen los artículos 198, 199, 202 del Código Civil del Estado, por tanto, acorde a lo que señala el artículo 189 Ibidem, el matrimonio se entiende celebrado bajo el régimen patrimonial de SEPARACIÓN DE BIENES por lo tanto nada se decide en cuanto a bienes, sin embargo se dejan a salvo los derechos de las partes para que los hagan valer en la vía correspondiente.

c).- No se fija pensión compensatoria a la C. MA. BERTHA SANTACRUZ SILVA, en virtud de que el promovente no realiza manifestación alguna, por lo tanto se dejan a salvo sus derechos para que los haga valer en la forma que corresponda, lo anterior para los fines legales a que haya lugar.

Dese vista a la C. MA. BERTHA SANTACRUZ SILVA, con la disolución del vínculo matrimonial.

4).- No se decreta nada respecto a la guarda y custodia ni alimentación a favor de JOSE IVAN, MARIA LUZILI Y BERTHA, todos de apellidos AVILA SANTACRUZ en razón de que han alcanzado la mayoría de edad.

5).- En consecuencia y toda vez que el domicilio de la demandada se encuentra en Mérida, Yucatán, de conformidad con el numeral 105 del Código Procesal Civil del Estado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente del Ramo Familiar de la ciudad de Mérida, Yucatán, para que en auxilio de las labores de este juzgado, tenga a bien comisionar al C. Actuario de su adscripción, a efecto de que se sirva notificar a la C. MA. BERTHA SANTACRUZ SILVA, en el domicilio ubicado en la calle 68 por 19 A diag. 536, Fraccionamiento Gran Santa Fe, C.P. 97314, Mérida, Yucatán, entregándole las respectivas copias de traslado, haciéndole saber que cuenta con el término de seis días más tres en razón de la distancia, para que comparezca ante el despacho de este Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, para que manifieste lo que a su

derecho considere siendo únicamente para las medidas provisionales, decretadas en la presente declarativa de divorcio, de conformidad con el artículo 130 fracción IV del Código de Procedimiento Civiles, apercibido que de no señalar nada dentro de dicho término se tendrán por definitivas y en caso de oposición se continuara con el procedimiento y se estará a lo que señala el artículo 300 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

6).-Resulta conveniente aclarar que la disolución del vínculo matrimonial al ser una sentencia de tipo declarativa, no requiere que cause ejecutoria de manera expresa, ya que mediante ella se termina con un estado de incertidumbre de carácter civil, no estableciendo obligaciones personales ni reales a cargo de ninguna de las partes, sino se limita a declarar o negar la existencia de una situación jurídica, vale decir que el divorcio no es susceptible de ejecución porque la declaración judicial basta para satisfacer el interés del actor.

7).- Asimismo se le previene a la parte demandada que al momento de contestar la demanda instaurada en su contra, deberá de señalar domicilio fijo y conocido en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, de igual forma si durante el procedimiento llegara a cambiar de domicilio para oír y recibir notificaciones, deberá informarlo a esta autoridad, para estar en aptitud de notificarles en el nuevo domicilio, en la inteligencia que de no dar cumplimiento a estos dos supuestos, todas las notificaciones aún las de carácter personal, se le hará a través de cedula de notificación que se fijará en los estrados de este Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia de este Primer Distrito Judicial, en atención a lo dispuesto en el artículo 97 del Código Procesal Civil del Estado.

8).- Acúcese de recibido a esta autoridad del presente exhorto.

9).- Se le concede a la autoridad exhortada un término de veinte días hábiles para la diligenciación del presente Exhorto contados a partir de que sea acordado, acorde al artículo 81 bis fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

10).- Sírvase la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado a cumplimentar el citado exhorto, con las constancias necesarias para la diligenciación del mismo, de conformidad con el artículo 73 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

11).- Prevéngase a las partes para que anexen el pago del derecho de inscripción del divorcio correspondiente, de conformidad con el artículo 124 y 308 del Código Civil del Estado y fracción V del artículo 506 del Código Procesal Civil del Estado, con la finalidad de girar oficio a la Directora del Registro Civil de Campeche, y proceda a levantar el acta de divorcio correspondiente y además publique un extracto de la resolución, durante quince días en las tablas destinadas para tal efecto.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- ASÍ

LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA LUISA DEL SOCORRO MARTÍNEZ CAAMAL, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELFFI CANDELARIA XEQUEB RIOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

En virtud de lo señalado en líneas anteriores, gírese atento oficio al Director del Periodico Oficial del Estado, vía correo electrónico siendo este periodicoi.official@campeche.gob.mx enviándole la cédula de notificación por periódico oficial, para efecto de que notifique a MA. BERTHA SANTA CRUZ, lo que contiene el archivo electrónico, de este acuerdo, publicándose el mismo por tres veces en el lapso de quince días en el periódico oficial del Gobierno del Estado.

5).- Asimismo, con fundamento en los artículos 201 y 202 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, comuníquese al promovente, que a partir de la presente fecha la Licenciada en Derecho URSULA MARCELA UC MORAYTA MARTINEZ, se avoca al conocimiento del presente asunto como Juez Interina, en virtud del acuerdo general número 10CJCAM/17-2018, del Pleno del Consejo de la Judicatura Local, que fija las bases para comisionar temporalmente en el cargo de Jueces a Secretarios de Acuerdos de la Sala, Proyectistas de Sala o Secretarios de Acuerdos de los Juzgado de Primera Instancia, en Sesión Ordinaria verificada el día nueve de diciembre de dos mil veinte; se le concede el termino de tres días hábiles siguiente en que quede debidamente notificado del presente proveído, para los efectos legales correspondientes; en el entendido que de no hacer manifestación alguna dentro de dicho termino se le tendrá por conforme con la designación del titular de este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA ÚRSULA MARCELA UC MORAYTA MARTINEZ, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE MI LA LICENCIADA GRACIELA CONCEPCIÓN ONGAY PÉREZ, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA QUE CERTIFICA Y DA FE.

San Francisco de Campeche a veintisiete de enero del año dos mil veinte.- Lic. Jose Guadalupe Mis Chable, Actuario de Enlace del Juzgado Tercero Familiar.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO EMPLAZAR A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO

**DE EDICTOS A TRAVES DEL PERIODICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
EXP. 504/17-2018/2C-I**

VICTOR MANUEL PÉREZ PÉREZ
DOMICILIO: SE IGNORA

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA PROMOVIDO POR ANICACIO ZENTENO GUZMAN EN CONTRA DE VICTOR MANUEL PEREZ, LIC. ADDA ESTHER ORTEGA QUIJANO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, LIC. TIRSO R. DE LA GALA GUERRERO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y DE LA DIRECTORA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO.- LA C. JUEZ DE ESTE CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CASA DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. ASUNTO: 1) Con el estado que guardan los presentes autos; 2) El escrito signado por el LIC. ANICACIO ZENTENO GUZMAN. En consecuencia, SE ACUERDA: 1) En atención a lo solicitado por la ocursoante y siendo que de autos consta que se han girado oficios a diversas oficinas y dependencias públicas, con patrones de registros electrónicos o magnéticos que incluya nombre o domicilio de las personas para la búsqueda de domicilio del demandado, sin tener éxito, la suscrita determina que hay indicios suficientes para tener por acreditada la ignorancia de domicilio del demandado y así relevar al actor de la carga procesal prevista en el numeral 96 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, ya que al tratarse de un hecho negativo (desconocimiento del domicilio) no es objeto de prueba testimonial, en términos del artículo 283 del Código de Procedimientos Civiles, interpretado a contrario sensu. En consecuencia, se declara la ignorancia del domicilio de VICTOR MANUEL PÉREZ PÉREZ y con fundamento en los artículos 106 y 269 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a VICTOR MANUEL PÉREZ PÉREZ, mediante edictos en el Periódico Oficial del Estado, por lo cual, publíquese el presente proveído, así como el proveído de fecha cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado, mismo que a la letra dice:-

“JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CASA DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE,

A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ASUNTO: 1) con el estado que guardan los presentes autos.

2) el escrito del LIC. ANICACIO ZENTENO GUZMAN. En consecuencia SE ACUERDA: 1) Se tienen por presentado LIC. ANICACIO ZENTENO GUZMAN con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento a la prevención del proveído que antecede, dado que adjunta la documentación requerida y hay pronunciamiento sobre la diversa escritura 242, la cual no ha lugar a requerir por el momento a la contraparte por ser un hecho sujeto a prueba en términos del artículo 283 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. 2) En consecuencia, con fundamento en los artículos 776, 784, 842, 843, 1700, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121 y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado en vigor, y los artículos, 259, 260, 261, 262, 263, 271, 273 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, SE ADMITE LA DEMANDA DE CUENTA, EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL, LA NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA, promovido por el LIC. ANICACIO ZENTENO GUZMAN, en contra de VICTOR MANUEL PEREZ PEREZ, LICENCIADA ADDA ESTHER ORTEGA QUIJANO, Titular de la Notaría Pública número 17 del Primer Distrito Judicial del Estado, LICENCIADO TIRSO R. DE LA GALA GUERRERO, Titular de la Notaría Pública número 18 del Primer Distrito Judicial del Estado y la DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO.- 3) Toda vez que el domicilio del demandado VICTOR MANUEL PEREZ PEREZ, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, de conformidad con el numeral 105 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente Civil del Estado de Tabasco, para que en auxilio de las labores de este juzgado, tenga a bien comisionar al C. Actuario de su adscripción, a efecto de que se sirva emplazar a VICTOR MANUEL PEREZ PEREZ en el domicilio ubicado en la Calle Picis número 16, del Fraccionamiento Loma Linda, del Municipio del Centro en el Estado de Tabasco, cuya cabecera Municipal es la Ciudad de Villahermosa, con código postal 86050, con las copias simples de la demanda, haciéndoles saber que cuentan con un término de SEIS DÍAS MAS SEIS EN RAZÓN DE LA DISTANCIA, para que ocurran ante el despacho de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, para dar contestación a la demanda incoada en su contra u oponer excepciones si las tuvieren. Asimismo se les previene a los demandados que al momento de contestar la demanda instaurada en su contra, deberán de señalar domicilio fijo y conocido en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, de igual forma si durante el procedimiento llegara a cambiar de domicilio para oír y recibir notificaciones, deberán informarlo a esta

autoridad, para estar en aptitud de notificarles en el nuevo domicilio, en la inteligencia que de no dar cumplimiento a estos dos supuestos, todas las notificaciones aún las de carácter personal, se les hará a través de cédula de notificación que se fijará en los estrados de este Juzgado, en atención a lo dispuesto en el artículo 97 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

4) *Asimismo, túrnense los presentes autos al C. Actuario diligenciador adscrito a la Central de Actuarios*, para que por su conducto se sirva notificar y emplazar a juicios a la LICENCIADA ADDA ESTHER ORTEGA QUIJANO, Titular de la Notaría Pública número 17 del Primer Distrito Judicial del Estado, en el domicilio ubicado en la Calle 59, número 14 Colonia Centro, código postal 24000 Campeche, y al LICENCIADO TIRSO R, DE LA GALA GUERRERO, Titular de la Notaría Pública número 18 del Primer Distrito Judicial del Estado, en el domicilio ubicado en la Avenida Miguel Alemán número 155 Altos, Colonia Guadalupe código postal 24010 Campeche, con las copias simples de la demanda, haciéndoles saber que cuentan con un término de SEIS DÍAS, para que ocurran ante el despacho de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, para dar contestación a la demanda incoada en su contra u oponer excepciones si las tuvieren. Asimismo se les previene a los demandados que al momento de contestar la demanda instaurada en su contra, deberán de señalar domicilio fijo y conocido en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, de igual forma si durante el procedimiento llegara a cambiar de domicilio para oír y recibir notificaciones, deberán informarlo a esta autoridad, para estar en aptitud de notificarles en el nuevo domicilio, en la inteligencia que de no dar cumplimiento a estos dos supuestos, todas las notificaciones aún las de carácter personal, se les hará a través de cédula de notificación que se fijará en los estrados de este Juzgado, en atención a lo dispuesto en el artículo 97 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

5) Con fundamento con el artículo 113 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio a LA DIRECTORA REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, para emplazarla a juicio en el predio marcado como lote 20 de la calle castellet, manzana K, area ah kim pech, entre la avenida maria lavalle urbina y calle Lorenzo alfaro alomia, enfrente del salón ejecutivo, código postal 24010, de esta ciuda capital, haciéndole entrega de las copias simples de traslado de ley, para que dentro del término de SEIS DÍAS HÁBILES, ocurra ante el despacho de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, a dar contestación a la demanda iniciada en su contra u oponer excepciones si las tuviere. Asimismo se le previene al demandado que al momento de contestar la demanda instaurada en su contra, deberán de señalar domicilio fijo y conocido

en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, de igual forma si durante el procedimiento llegara a cambiar de domicilio para oír y recibir notificaciones, deberá informarlo a esta autoridad, para estar en aptitud de notificarles en el nuevo domicilio, en la inteligencia que de no dar cumplimiento a estos dos supuestos, todas las notificaciones aún las de carácter personal, se le hará a través de cedula de notificación que se fijará en los estrados de este Juzgado, en atención a lo dispuesto en el artículo 97 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

6) Se hace de su conocimiento al promovente que se reserva de girar oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para la anotación de la demanda, hasta en tanto se anexe el recibo de pago de derechos correspondiente.

7) En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113 fracción XI, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 44, 113, fracción VII, 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en este Juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia.

8) Hágase saber a las partes que está a su disposición el Centro de Justicia alternativa, con sede en el Primer Distrito Judicial del Estado, creado por el Acuerdo del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en Sesión Ordinaria verificada el día dieciocho de junio de dos mil siete. Dicho centro tiene como objetivo propiciar procesos de mediación y conciliación entre las partes, cuando recaigan sobre derechos de los que pueden disponer libremente los particulares, sin afectar el orden público ni derechos de terceros. Lo anterior para una justicia pronta, expedita y gratuita.

9) Se hace del conocimiento de las partes, que según acuerdo del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, de fecha cuatro (4) de mayo del año dos mil once (2011) publicado con fecha seis (6) del mismo mes y año, en el periódico oficial del Estado, con vigencia a partir del día nueve (9) de mayo de dos mil once, y como lo señala el transitorio segundo, las notificaciones, diligencias emplazamientos y actuaciones, serán por conducto de la Central de Actuarios del Poder Judicial del Estado de Campeche.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ASÍ LO PROVEYÓ Y

FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO ALMA PATRICIA CÚ SÁNCHEZ, JUEZ INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA IMELDA GUADALUPE SEGOVIA HERRERA, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA QUE CERTIFICA Y DA FE “

2) Publicaciones que se realizarán por tres veces en el espacio de quince días, esto es, luego de la primera notificación en día hábil deberá realizarse la última el décimo quinto día hábil del plazo señalado en el precepto anteriormente invocado y la segunda publicación deberá realizarse entre la primera y la última, acorde a lo establecido en los artículos 52 y 53 del Código Adjetivo Civil, haciendo saber a la parte actora que en caso de no ajustarse a tales requisitos de legalidad y seguridad jurídica no se tendrá por satisfecho el legal emplazamiento ordenado a la parte demandada para la debida integración de la litis del procedimiento que nos ocupa. Una vez realizadas las publicaciones, la parte demandada tendrá un término de quince días hábiles, para contestar la demanda, contados a partir del día siguiente hábil, en que se haga la última publicación, asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos anexos quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado Segundo civil de este Primer Distrito Judicial del Estado, conformidad con los artículos 106 y 269 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

3) De igual forma en atención al artículo 16 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche, guárdese los edictos, hecho lo anterior y sin que medie nuevo acuerdo, envíese por correo electrónico al Director del Periódico Oficial del Estado de Campeche, con domicilio en calle 8, número 2 A por Avenida Circuito Baluartes de la colonia Centro de esta ciudad C.P. 24000, para que realice las publicaciones del presente proveído, en los términos precisados.

4) Acumúlese a los presentes autos el escrito de cuenta para que obre conforme a derecho de conformidad con lo establecido en el numeral 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO ALMA PATRICIA CÚ SÁNCHEZ, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA IMELDA GUADALUPE SEGOVIA HERRERA, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.
LO QUE NOTIFICO Y EMPLAZO AL C. VICTOR MANUEL PÉREZ PÉREZ-parte demandada, MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES EN EL ESPACIO DE QUINCE DIAS; DE

CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 106 Y 269 DEL CODIGO PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO EN VIGOR.

LICDA. LUCY ROMANA MENA CHI, ACTUARIA.-
RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- SALA MIXTA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EL PERIÓDICO OFICIAL

Al:

C. NOÉ MÉNDEZ CAMPUZANO Y/O NOÉ MÉNDEZ CAMPOZANO., TERCERO INTERASO .

LEGAJO DE AMPARO 60/20-2021/S.M FORMADO CON LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR EL C. MARIA DE JESUS SÁNCHEZ CRUZ, APODERADA LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA UNION DE CRÉDITO MIXTA DEL CARMEN S.A DE C.V., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, DICTADA POR ESTA ALZADA.

Hago constar que la Sala Mixta, el trece de enero de dos mil veintiuno, dictó un proveído el cual a la letra dice:

“...Sala Mixta del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. Casa de Justicia. Ciudad del Carmen, Campeche, trece de enero de dos mil veintiuno.

VISTOS: Lo de cuenta, se **PROVEE:** Téngase por recibido el escrito de referencia, mediante el cual la C. María Jesús Sánchez Cruz, en su carácter de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil Denominada Unión de Crédito Mixta del Carmen S.A. de C.V., proporciona domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, en calle Tamaulipas Número 28-A, entre calle Nicaragua y Zacatecas, Barrio de Santa Ana, C.P. 24050, San Francisco de Campeche, Campeche (referencia: frente al periódico Tribuna, planta baja), autorizando para tales efectos en términos del artículo 12 de la Ley de Amparo, a los Licdos. Luis Felipe Chi Canul, Jesús Baltazar Canul Canche, Diana Romana Canul Chan, Oriana Aracely Martínez Domínguez y Luis Enrique Aguilar Chávez, solicitando se le otorgue acceso al expediente electrónico al primero de los mencionados, quien se encuentra registrado en el portal de servicios en línea del Poder Judicial de la Federación con el usuario **Chicanul** y correo electrónico luisfelipechi@hotmail.com.

Asimismo, solicita el amparo y protección de la Justicia

Federal por escrito que dirige por medio de esta Sala al H. Tribunal Colegiado del Trigésimo Primero Circuito en el Estado, que promueve en contra de la resolución de **veinte de noviembre de dos mil veinte**, notificada a la quejosa el veintiséis del mismo mes y año, por estrados de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, considerándola violatoria de las garantías que consagran los artículos 1, 14, 16 y 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señalando como tercera interesada al H. Ayuntamiento de Carmen y/o H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen y/o Municipio de Carmen; Pemex Exploración y Producción y/o Petróleos Mexicanos, conocida como empresa Productiva del Estado, y Noé Méndez Campuzano y/o Noé Méndez Campozano.

Ahora bien, como se establece en el artículo 178 de la Ley de Amparo, **certifíquese al pie de la demanda** la fecha de su **presentación**, así como la de notificación de la quejosa, que entre ambas fechas mediaron como días inhábiles **veintiocho, veintinueve de noviembre, cinco, seis, doce y trece de diciembre del año próximo pasado (por ser sábados y domingos)**.

Fórmese legajo de amparo por duplicado, márchese con el número **60/20-2021/S.M.** e ingrésese al sistema de control.

Respecto al emplazamiento de la totalidad de los magistrados que componen esta Sala Mixta; la suscrita me doy por enterada de la presente demanda de amparo, y en su oportunidad procederé a rendir el informe respectivo, en representación de esta Segunda Instancia, por ende, resulta innecesario emplazar a los demás magistrados que integran esta Alzada.-

Por lo anterior, a efectos de impartir justicia pronta, como lo prevé el artículo 17 Constitucional, y dar cumplimiento a lo ordenado por la Ley de Amparo, en relación con el trámite de los juicios de amparo directo, dado que la primera notificación a los terceros interesados debe ser de manera personal, por tanto, se instruye al actuario de la adscripción proceda a realizar el emplazamiento a los terceros interesados:

» H. Ayuntamiento de Carmen y/o H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen y/o Municipio de Carmen, quien podrá ser emplazado a través de quien legalmente lo represente, en calle 22, esquina con 31, número 91, de la colonia Centro, de esta Ciudad.

» Pemex Exploración y Producción y/o Petróleos Mexicanos, conocida como empresa Productiva del Estado, quien podrá ser emplazado en calle 33, número 90, de la colonia Burocratas, de esta Ciudad.

En cuanto al emplazamiento de Noé Méndez Campuzano y/o Noé Méndez Campozano, la hoy quejosa manifiesta que podrá ser emplazado mediante publicaciones realizadas en el Periódico Oficial de la Federación del Estado de Campeche conforme al artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche.

De ahí que, partiendo de lo proveído por la Jueza Natural con fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, señalando que el antes nombrado no tiene domicilio cierto y conocido en esta ciudad, ignorándose su domicilio en el que pudiera llamarlo a juicio, quedando debidamente acreditado la ignorancia del domicilio del mencionado demandado en el juicio de origen, como se observa visible a foja 203; aunado a que obran los periódicos oficiales correspondientes de foja 209 a la 277).-

En vista de lo anterior, y al tenor de los ordinales 26 fracción I y III, incisos b) de la Ley de la Materia, la primera notificación al tercero interesado debe hacerse en forma personal, y siendo que el domicilio de Noé Méndez Campuzano y/o Noé Méndez Campozano, ha resultado inexacto, aunado a lo asentado por dicha autoridad quien además dictó las medidas pertinentes con el propósito de investigar el mismo a través de las diversas dependencias a efecto de que le proporcionaran alguno que tuvieran registrado en su base de datos a nombre del referido demandado, hoy tercero interesado, sin que haya obtenido alguno.-

En vista de lo anterior, se instruye al Fedatario Adscrito a esta Alzada, emplace a juicio a Noé Méndez Campuzano y/o Noé Méndez Campozano, por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, notificándole el **presente acuerdo**, debiendo requerirle para que en el término de **tres días** contados a partir del día siguiente al en que quede debidamente notificado señale domicilio cierto y conocido en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no dar cumplimiento a lo requerido, las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal, se le notificarán por medio de lista de estrados, al tenor del numeral y ley invocados, en su Fracción III, inciso a). Haciéndole saber al antes nombrado, que la copia de traslado de dicha demanda, quedará a su disposición en esta Secretaria.

Con el fin de que, de considerarlo conveniente, de

conformidad con los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo, comparezcan ante el Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a defender sus derechos, entregándole para ello copia simple de la demanda de amparo.

Por lo que, con fundamento en los artículos 2 de la Ley de Materia y 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria, se habilitan días y horas inhábiles para que el fedatario adscrito a esta Sala, realice las diligencias de emplazamiento correspondiente; facultándolo para que en caso de no encontrar a los apoderados legales de los terceros interesados en el domicilio señalado, y de ser enterado e informado acerca de otros diversos en el que puedan ser hallados y emplazados, sin necesidad de ulterior acuerdo se constituya a esos y realice las diligencia en comento; asimismo, se le faculta a dicho funcionario público, para que de ser el caso, la efectúe de conformidad con las reglas previstas en la fracción I del artículo 27 de la Ley de Amparo, para robustecer lo anterior se cita el siguiente criterio federal:

NOTIFICACIÓN PERSONAL EN EL AMPARO. SI EL ACTUARIO JUDICIAL, NO OBSTANTE HABERSE PRESENTADO EN EL DOMICILIO SEÑALADO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN DISTINTOS HORARIOS Y DÍAS HÁBILES, NO LOGRA LOCALIZAR AL INTERESADO PARA HACER DE SU CONOCIMIENTO EL AUTO DE REQUERIMIENTO, PREVENCIÓN O ACTUACIONES QUE EL TRIBUNAL ESTIME CONVENIENTE, DEBEN HABILITARSE DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA REALIZAR AQUELLA DILIGENCIA COMO LO PREVÉ EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SUPLETORIO DE LA LEY DE LA MATERIA. De los artículos 27, 28, fracciones II y III, y 29 de la Ley de Amparo, se advierte que en el juicio de garantías es obligación del juzgador, ordenar notificar personalmente a los interesados, aquellas providencias en las que se les formulen requerimientos o prevenciones, y sólo por exclusión, les serán notificadas por lista las demás resoluciones. Por su parte, el artículo 30 de la ley de la materia precisa ciertos casos en los cuales una notificación que deba hacerse en forma personal, ya sea por prescripción de la ley o por mandato judicial, finalmente se ordenará practicar por lista, cuando el quejoso, tercero perjudicado o persona extraña al juicio, con domicilio o casa señalados para oír y recibir notificaciones, no esperen al actuario judicial, una vez que, con anterioridad ha dejado citatorio previo, al no encontrárseles en la primera búsqueda y cuando no conste en autos domicilio, ni designación de casa o despacho para

oír y recibir notificaciones. Finalmente, el artículo 281 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, señala que las actuaciones judiciales tienen lugar en días y horas hábiles, que comprenderán, entre las ocho y las diecinueve horas de días hábiles y el artículo 282 del mismo ordenamiento establece que el tribunal respectivo puede habilitar días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que así lo amerite, expresando ésta y la diligencia que deba practicarse. Ahora bien, si de autos se advierte que el actuario judicial, no obstante haberse presentado en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, en distintos horarios y días hábiles, no logra localizar a la parte interesada, a efecto de dar cumplimiento al artículo 28 citado, deben habilitarse días y horas inhábiles para realizar la diligencia de notificación personal a la quejosa, tercera perjudicada o persona extraña al juicio, en el domicilio designado para tal efecto y hacer de su conocimiento el auto de requerimiento, prevención o actuaciones que el tribunal estime pertinente, como cuando se requiere a la quejosa para que comparezca a reconocer como suya la firma que obra en la demanda de amparo, en la inteligencia que de no hacerlo se le tendrá por no interpuesta. Con esa actuación se crea en las partes la confianza de que en cualquiera de los casos mencionados, serán notificadas personalmente y no por lista, pues de hacerlo de esta manera, se les dejaría en total estado de indefensión. **SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.** Incidente de nulidad de actuaciones en el amparo directo 7646/2004. Martha Beatriz Velázquez Campos. 17 de marzo de 2005. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo R. Parrao Rodríguez. Secretario: Abraham Mejía Arroyo¹.

Hecho lo anterior ríndase, mediante oficio el informe con justificación al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito en el Estado, enviándose: 1. La demanda de amparo y copia respectiva, 2. notificación de la quejosa y constancia de emplazamiento de los terceros interesados. 3. El toca original 182/18-2019/S.M., que contiene la resolución de fecha veinte de noviembre de dos mil veinte y sus respectivas notificaciones, visibles de foja 61 a la 86 reverso, 4. Expediente original 360/15-2016/1C-II, con constancias anexas.

No se omite manifestar que el acto reclamado fue

1

Época: Novena Época. Registro: 176684. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXII, Noviembre de 2005. Materia(s): Civil. Tesis: I.6o.C.365 C. Página: 887.

dictado por esta Alzada, dando cumplimiento a lo ordenado por oficio 7560/2020, del índice de la mencionada autoridad federal, derivado del juicio de amparo 1358/2019, promovido por la apoderada legal de la moral quejosa, contra la sentencia de catorce de agosto de dos mil diecinueve, emitida por esta Segunda Instancia.

Por lo anterior, gírese oficio al Juez de Origen, comunicándole que en el toca 182/19-2020/S.M., formado con el recurso de apelación interpuesto por la licenciada María Jesús Sánchez Cruz, apoderada legal de la parte actora, en contra de la sentencia definitiva de treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, dictada en el expediente 360/15-2016/1C-II, relativo al Juicio Ordinario Civil de Responsabilidad Objetiva y Pago de Indemnización de Daños y Perjuicios que promueve la licenciada María Jesús Sánchez Cruz, apoderada legal de la sociedad mercantil denominada Unión de Crédito Mixta del Carmen, S.A. de C.V., en contra del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, la paraestatal denominada Pemex Exploración y Producción y/o Petróleos Mexicanos y el C. Noé Méndez Campuzano y/o Noé Méndez Campuzano, la apoderada legal de la moral actora, ha interpuesto demanda de amparo directo en contra de la resolución emitida por esta Alzada el veinte de noviembre de dos mil veinte, lo que deberá hacerse de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Finalmente, es procedente conceder las constancias solicitadas por la hoy quejosa señaladas en el preámbulo del escrito que dirige a esta alzada, por lo que las personas autorizadas para tal efecto deberán comparecer dentro del término de tres días hábiles para recibir las mismas, dejando constancias de ello en autos.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta de esta Sala Mixta, Adelaida Verónica Delgado Rodríguez, ante la Secretaria de Acuerdos Silvia de la Parra Vázquez, quien certifica...

De conformidad con el artículo 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, notifíquese al C. **NOÉ MÉNDEZ CAMPUZANO Y/O NOÉ MÉNDEZ CAMPUZANO., TERCERO INTERASO.** Por medio de edicto publicado por tres veces consecutivas, que se realice en el periódico oficial del gobierno del Estado como fuera ordenado en autos, en la ciudad y Puerto del Carmen, Campeche.-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- SALA MIXTA

DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EL PERIÓDICO OFICIAL

Al:

C. OPERADORA PRICE MARKET S.A DE C.V., TERCERO INTERASO .

LEGAJO DE AMPARO 107/17-2018/S.M FORMADO CON LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LA C. NEREYDA RE GANEM, PROMOVIDO POR SU PROPIO DERECHO, Y EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE LA C. MONICA DE LA CARIDAD RE GANEM, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE VEINTISEIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

Hago constar que la Sala Mixta, el cuatro de diciembre de dos mil veinte, dictó un proveído el cual a la letra dice:

“...Sala Mixta del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. Casa de Justicia. Ciudad del Carmen, Campeche, a cuatro de diciembre de dos mil veinte.-

VISTO: Con lo que da cuenta la Secretaria de Acuerdos, al respecto se PROVEE: Dado el estado que guardan los autos donde se advierte que en acuerdo de cinco de octubre último, se ordenó notificar dicho proveído y el de veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, a la moral tercera interesada Operadora Price Market S.A. de C.V., omitiendo el de veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, en donde se dio entrada a la demanda de amparo promovida por la C. Nereyda Re Ganem, por su propio derecho, y en su carácter de Apoderada de la C. Mónica de la Caridad Re Ganem, en contra de la resolución de veintiséis de abril de dos mil dieciocho, emitida por esta autoridad.

En consecuencia con fundamento en el artículo 58 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en término de su artículo 2o, se regulariza el acuerdo en comento, y se instruye al Fedatario Adscrito a esta Alzada, emplace a juicio a la moral tercero interesada Operadora Price Market S.A. de C.V., por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 27 fracción III,

inciso b) de la Ley de Amparo, notificándole el **presente acuerdo**, así como **el proveído de veinte de febrero del año que transcurre, y veintiocho de mayo de dos mil dieciocho**, debiendo requerirle para que en el término de **tres días** contados a partir del día siguiente al en que quede debidamente notificado señale domicilio cierto y conocido en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no dar cumplimiento a lo requerido, las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal, se le notificarán por medio de lista de estrados, al tenor del numeral y ley invocados, en su Fracción III, inciso a).

Haciéndole saber al antes nombrado, que la copia de traslado de dicha demanda, quedará a su disposición en esta Secretaría.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta de esta Sala Mixta, Adelaida Verónica Delgado Rodríguez, ante la Secretaría de Acuerdos, Silvia de la Parra Vázquez, con quien actúa y certifica...

“...Sala Mixta del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. Casa de Justicia. Ciudad del Carmen, Campeche, veinte de febrero de dos mil veinte.

VISTOS: Con lo que da cuenta la Secretaría de Acuerdos, al respecto SE PROVEE: Se tiene que mediante circular 06/SGA/19-2020 la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, comunica que de conformidad con el artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, esta Sala Mixta queda integrada a partir del siete de enero del año dos mil veinte, por la Magistrada Adelaida Verónica Delgado Rodríguez, y los Magistrados Roger Rubén Rosario Pérez y Héctor Manuel Jiménez Ricardez, fungiendo como Presidenta la primer nombrada, asistidos por la secretaria de acuerdos interina licenciada Silvia de la Parra Vázquez, quien ha sido designada por sesión del pleno de fecha cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, a partir del día siete de enero al veintinueve de febrero del año en curso; lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

Por otra parte, del primer oficio de cuenta, el Administrador de Operación de Patronos “1”, comunica que no es posible proporcionar la información solicitada, en relación al despacho 18/19-2020/S.M., promovido por RE GANEM Nereyda y Otra, en contra de Operadora Price Market, S.A de C.V., por los motivos ahí asentados.

Respecto al oficio 393, de treinta de enero del actual, la Secretaria Conciliadora del Juzgado Quincuagésimo Cuarto Civil de la Ciudad de México, remite el exhorto 81/2020, del que se desprende que dirigió el oficio 343

a la Admisitradora de Operaciones de Padrones de la Administración General de Servicios al Contribuyente de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha seis de diciembre de dos mil diecinueve, emitido por esta Alzada, a efecto de que le sea entregado a su destinataria por conducto de Federico Espinosa Domínguez, comisario adscrito a ese Juzgado, y que una vez efectuado lo anterior realizará la devolución.

En consecuencia, acúmulese a los autos los oficios de cuenta, para que obren como a derecho corresponda.

CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta de esta Sala Mixta, Adelaida Verónica Delgado Rodríguez, ante la Secretaría de Acuerdos, Silvia de la Parra Vázquez, con quien certifica...

“...Sala Mixta del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. Casa de Justicia. Ciudad del Carmen, Campeche, a veintiocho de mayo de dos mil dieciocho.-

Se tiene por recepcionado el acuse de recibo folio 1079PROM, de la Oficialía de partes común de este Tribunal, del escrito de la C. Nereyda Re Ganem, promovido por su propio derecho y en su carácter de apoderada de la C. Mónica de la Caridad Re Ganem, presentado por Fabricio Coba Jiménez, señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones los estrados del H. Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito del Estado; solicitando el amparo y protección de la Justicia Federal por escrito que dirige por medio de esta Sala Mixta a la referida Autoridad Federal, que promueve contra la resolución de veintiséis de abril del presente año, notificada al quejoso el dos del citado mes y año, por conducto del Licenciado Fabricio Coba Jiménez, notificado personalmente en los estrados de esta Alzada, considerándola violatoria de las garantías que consagran los artículos 1,14,16 y 17 de la Constitución Federal, señalando como tercera interesada a la persona moral denominada OPERADORA PRICE MARKET DE MÉXICO S.A. DE C.V.

Ahora bien, como se establece en el artículo 178 de la Ley de Amparo, certifíquese al pie de la demanda la fecha de su presentación, así como la de notificación de los quejosos y entre ambas fechas mediaron como días inhábiles el cinco, seis, doce, trece, diecinueve, veinte y veintiséis de mayo del actual (por ser sábado y domingo).

Fórmese legajo de amparo por duplicado, márchese con el número 107/17-2018/S.M. e ingrédese al sistema de control.

Respecto al emplazamiento de la totalidad de los magistrados que componen la sala mixta; el suscrito me doy por enterado de la presente demanda de amparo, y en su oportunidad procederé a rendir el informe respectivo, en representación de esta autoridad, por ende, resulta innecesario emplazar a los demás magistrados que integran esta sala.

Asimismo, procédase a emplazar a la tercera interesada la persona moral denominada OPERADORA PRICE MARKET DE MÉXICO S.A. DE C.V., con domicilio en el predio urbano número 240 de la calle 31 de la colonia petrolera de esta ciudad (Tienda JR).

Para que, de considerarlo conveniente de conformidad con el artículo 181 de la Ley de Amparo, comparezca ante el H. Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a defender sus derechos, entregándole para ello copia simple de la demanda de amparo interpuesta.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 2 de la Ley de Amparo y 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria, se habilitan días y horas inhábiles para que la actuario de la adscripción a esta Sala Mixta, realice la diligencia de emplazamiento correspondiente, facultándola para que en caso de no encontrar a la persona moral tercero interesada en el domicilio señalado y de ser enterada o informada acerca de uno diverso en que pueda ser hallada y emplazada, sin necesidad de ulterior acuerdo se constituya a ese y realice la diligencia en comento; de igual forma, se le faculta, para que la efectúe en su caso, de conformidad con las reglas previstas en la fracción I del artículo 27 de la Ley de Amparo.

Hecho lo anterior, ríndase el informe con justificación al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, enviándose: 1. La demanda de amparo y copia respectiva, 2. La notificación de la quejosa, constancia de emplazamiento de la tercera interesada. 3. El toca original 341/17-2018/S.M. que contiene la resolución reclamada y sus respectivas notificaciones, de foja diez a la treinta y uno vuelta, 4. El expediente original 704/16-2017/1C-II.

Finalmente, gírese oficio al Juez de origen comunicándole que en el presente legajo de amparo, relativo al toca 341/17-2018/S.M., formado con el recurso de apelación interpuesto por el Licenciado Miguel Ángel Vázquez Rodríguez, apoderado legal de la parte demandada, en contra de la sentencia definitiva de veinte de diciembre de dos mil diecisiete, dictada en el expediente 704/16-2017/1C-II, relativo al Juicio Sumario Civil de Desahucio, promovido por Mónica de la Caridad Re Ganem y Nereyda Re Ganem, en contra de la sociedad mercantil OPERADORA PRICE MARKET DE MÉXICO S.A. DE

C.V.; la parte actora, ha interpuesto demanda de amparo directo contra la resolución emitida por esta alzada, de veintiséis de abril del año en curso, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, E.S.J.A. Roger Ruben Rosario Pérez, ante la Secretaría de Acuerdos Interina, licenciada Silvia de la Parra Vázquez, quien certifica..."

De conformidad con el Artículo 82 Fracción III DEL Código Nacional de Procedimiento Penales, notifíquese al C. **OPERADORA PRICE MARKET S.A DE C.V, TERCERO INTERESADO.** Por medio de edicto publicado por tres veces consecutivas, que se realice en el periódico oficial del gobierno del Estado como fuera ordenado en autos, en la ciudad y Puerto del Carmen, Campeche.-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR PERIÓDICO OFICIAL

A LORENA ALVARADO SÁNCHEZ ARMAS (Fiadora)

Domicilio: SE IGNORA.

En el expediente 0401/11-2012/1116, que se instruyó en averiguación del delito de lesiones y daño en propiedad ajena, denunciado por María Luisa Morales Caballero y otros, y del que aparece como probable responsable Daniel Abdías Cahuich Canche, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, SAN FRANCISCO KOBEN A LOS DOCE DÍAS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

VISTOS: Con el oficio INE/JL/CAMP/VRFE/DEP/0359/04-02-2021 signado por ERNESTO RODRÍGUEZ JUÁREZ, Vocal del Registro Federal de Electores, en el que informa que no se encontró domicilio registrado a nombre de LORENA ALVARADO SÁNCHEZ ARMAS, en consecuencia, SE ACUERDA:

PRIMERO: Acumúlense a los autos, el oficio de cuenta para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con el artículo 72 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior y continuando con la secuela procesal se fijan las 13:00 horas del 09 de

marzo de 2021, para la presentación del acusado DANIEL ABDIAS CAUICH CHANCE por conducto de su fiadora la C. LORENA ALVARADO SÁNCHEZ ARMAS a fin de dar cumplimiento a sus obligaciones contraídas al momento en que se le otorgó su libertad caucional de conformidad con el artículo 502 del Código de Procedimientos Penales del Estado, sin embargo, toda vez que ya se han agotado los medios necesarios para la localización de LORENA ALVARADO SÁNCHEZ ARMAS, con el objeto de no seguir retrasando la secuela procesal en perjuicio de los acusados, de conformidad con lo que establece, el artículo 99 del código de procedimientos penales del estado en vigor, notifíquese a los antes mencionados a través de TRES PUBLICACIONES consecutivas que se haga del presente proveído en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sea debidamente notificada del presente proveído, apercibida que de no comparecer, así como de no presentar a su fiado ante este Juzgado Primero Penal, Km. 5, carretera Campeche-Mérida, San Francisco Kobén, Campeche, a un costado del Cereso, se revocara la garantía que obra en autos, y se ordenara la inmediata reaprehensión del acusado DANIEL ABDIAS CAUICH CANCHE, tal como lo ordena el artículo 505 del Código de Procedimientos Penales del Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo proveyó y firma la LICENCIADA CANDELARIA BEATRIZ GALA PECH Juez interina del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Estado, por ante el licenciado ROQUE GERARDO BALAN SÁNCHEZ, Secretario de Acuerdos Interino, quien certifica y da fe. Conste.

Por lo que notifico de conformidad con el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del estado en vigor, procedo a notificar a LORENA ALVARADO SÁNCHEZ ARMAS dejando copia de esta cédula en el expediente.

ATENTAMENTE.- San Francisco, Kobén, Campeche a 26 de febrero de 2021.- LICENCIADA ZULLY DEYSI ACOSTA ANTONIO, ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- RÚBRICA.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Erick Antonio Garma Poot** -fallecido-.

En el expediente número **16/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Declaración de Beneficiarios por Muerte del Trabajador**, promovido por la **Ciudadana Itzell Guadalupe Vera Laynes**, en contra de **Provedora en Servicios Administrativos de Organizaciones S.A de C.V**; con fecha doce de enero de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente

aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Erick Antonio Garma Poot**, comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día doce de enero de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día martes 12 de enero de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.-
Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbrica.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Miguel Ángel Sansores Sosa** -fallecido-.

En el expediente número **21/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Declaración de Beneficiarios por Muerte del Trabajador**, promovido por las **Ciudadanas Arlene Guadalupe Acosta Mass y Michelle Guadalupe Sansores Acosta**, en contra del **Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD)**, con fecha 25 de enero de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Miguel Ángel Sansores Sosa** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de

San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 25 de enero de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 25 de enero de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.-
Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbrica-

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Gaspar Alberto de Atocha Pérez Martínez.** -fallecido-.

En el expediente número **30/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Declaración de Beneficiarios por Muerte del Trabajador**, promovido por la **Ciudadana María de los Ángeles Sabido Coral**, en contra de la en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche**, con fecha cinco de febrero de dos mil veintiuno, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido Gaspar Alberto de Atocha Pérez Martínez, comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día cinco de febrero de dos mil veintiuno, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día cinco de febrero de dos mil veintiuno. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.-
Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbrica.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **José Antonio Minaya Peralta.** -fallecido-.

En el expediente número **31/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Declaración de Beneficiarios por Muerte del Trabajador**, promovido por la **Ciudadana Candelaria de Jesús Cauich Dzib**, en contra de la en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche**, con fecha ocho de febrero de dos mil veintiuno, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido José Antonio Minaya Peralta, comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día ocho de febrero de dos mil veintiuno, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día ocho de febrero de dos mil veintiuno. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.-
Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbrica.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos de la Trabajadora **María Leonor Suárez Tacu.** -fallecido-.

En el expediente número **40/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Declaración de Beneficiarios por Muerte del Trabajador**, promovido por el **Ciudadano Jesús Armando Rivera Velázquez**, en contra de la **Universidad Autónoma de**, con fecha 19 de febrero de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente de la trabajadora fallecida María Leonor Suárez Tacu comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 19 de febrero de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 19 de febrero de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbrica.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Manuel Jesús Gutiérrez Pereyra**. -fallecido-.

En el expediente número **14/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Declaración de Beneficiarios por Muerte del Trabajador**, promovido por la **Ciudadana Esmeralda Guadalupe Bastarrachea Pacheco**, en contra **GRUPO Morsa de México S.A. de C.V.**, con fecha 26 de febrero de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Manuel Jesús Gutiérrez Pereyra** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 26 de febrero de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 26 de febrero de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

EXPEDIENTE: 63/20-2021/J3C-I

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de ROQUE FELIX VILLARRUEL ESPINOZA quien fuera vecino de la ciudad de Campeche, Campeche; para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 23 de febrero del 2021.- *Licda. Esperanza de la Caridad Cornajo Can*, Juez Interina del Juzgado Tercero del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.- *Licda. Guadalupe del Carmen Leon Caamal*, Secretaria de Acuerdos Interina.- Rúbricas.

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *tres edictos de diez en diez días*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.--

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

EXPEDIENTE: 63/20-2021/J3C-I

Convóquese a los que se consideren *acreedores* de la sucesión de ROQUE FELIX VILLARRUEL ESPINOZA quien fuera vecino de la ciudad de Campeche, Campeche; a quienes se les hace saber que tienen el término de sesenta días para ocurrir ante el Juzgado Tercero Civil del Primer Distrito Judicial, para hacer sus reclamaciones.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 23 de febrero del 2021.- ROQUE FELIX VILLARRUEL CASTILLO, Albacea Provisional.- Rúbrica.

En términos del artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *un solo edicto*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

C O N V O C A T O R I A .

Convocase a los que se consideren con derecho a la herencia de C. MARCOS MANUEL FERRAEZ POOT, quien fue vecino de esta ciudad del San Francisco de Campeche, Campeche, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 12 de febrero de 2020.- Juez Primero de lo Civil, M. EN D. MARIBEL DEL CARMEN BELTRÁN VALLADARES.- LICENCIADA LIGIA AIDÉ GÓNGORA CAN, Secretaria de Acuerdos.- Rúbricas.-

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de tres edictos de diez en diez días, en el

Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

EDICTO

SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN HEREDEROS Y/O ACREEDORES A LA HERENCIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE MARÍA CONCEPCIÓN BERNÉS Y GARCÍA, QUIEN FALLECIERA EL DÍA DOS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, PARA QUE ACUDAN A DEDUCIRLO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y SEIS (36) A MI CARGO, UBICADA EN LA CALLE 10 NÚMERO 365 ALTOS, CENTRO HISTÓRICO, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EN HORAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN Y HASTA 30 DÍAS DESPUÉS DE PUBLICADA LA ÚLTIMA, LAS CUALES SE HARÁN EN PERÍODOS DE 10 DÍAS POR TRES VECES CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE.- CONSTE.

LIC. CRUZ MANUEL ALFARO ISAAC.- R.F.C. AAIC-480320-LE5.- CED. PROF. 382974.- RÚBRICA.

EDICTO NOTARIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el capítulo tercero, sección segunda, artículo treinta y dos y treinta y tres fracción dos, de la nueva Ley del Notariado vigente en el Estado de Campeche, mediante acta número **TREINTA Y OCHO** de fecha **dieciocho de febrero del año dos mil veintiuno**, pasada ante la Fe del suscrito Notario que certifica, Licenciado **PEDRO HERNÁNDEZ RAMÓN**, los ciudadanos **CARLA VERONICA RIVAS ZENTENO, ALONSO RIVAS CASTILLO y CARLOS NICOLAS RIVAS CASTILLO**, denunciaron ante la Notaria de la cual soy Titular, la Sucesión **INTESTAMENTARIA** de bienes de su difunto padre, quien en vida respondiera al nombre de **CARLOS NICOLAS RIVAS FERNANDEZ**, y fuera vecino de esta Ciudad del Carmen, Carmen, Estado de Campeche y falleciera el día **dieciséis de enero del año dos mil veintiuno**, en Mérida, Yucatán, convocando a quienes se consideren **herederos y acreedores** de la sucesión, para que hagan valer sus derechos dentro del término de **treinta días después de la última publicación** y comparezcan a deducirlo ante la Notaria a mi cargo, presentando los documentos en que funden sus derechos, en el predio marcado con el numero ciento treinta y uno, de la calle veinticinco, cruzamiento entre las calles treinta y cuatro y treinta y ocho, colonia Centro de esta Ciudad del Carmen, Campeche.

Cd. del Carmen, Campeche a 19 de febrero de

2021.- LIC. PEDRO HERNÁNDEZ RAMÓN, NOTARIO PUBLICO No. 4.- (HERP-5105131S4).- RÚBRICA.

EDICTO NOTARIAL

En Acta número Cuarenta (40) otorgada ante Mí, de fecha cinco de febrero del año dos mil veintiuno, se denunció el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de quién en vida respondiera al nombre de **MARTHA PETRONA ALAVEZ LOPEZ**, quien fuera vecina de esta ciudad; por el ciudadano **DAVID FABIAN MARTINEZ ALAVEZ**, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, se convoca a los que se consideren con derechos hereditarios, y a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten a la Notaria Publica numero Treinta y Siete de esta Ciudad Capital, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este edicto, misma que se efectuara por tres veces de diez en diez días cada una, presentando los documentos en que se funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Camp. a 9 de febrero del 2021.- LIC. MONICA PATRICIA RODRIGUEZ CASTILLO, NOTARIO SUSTITUTO DE LA NOTARIA PUBLICA 37.- CALLE 16 NUMERO 291 ENTRE 57 Y 59 COLONIA CENTRO.- RFC ROCM8302283W2.- RÚBRICA.

AVISO NOTARIAL

En Escritura Pública Número **OCHENTA Y SEIS (86/2020)**, otorgada en esta Capital, veinticuatro de julio del año Dos Mil Veinte, ante mí, en el Protocolo **NUMERO CIENTO CINCUENTA Y DOS**, de la Notaría Pública Número Dieciocho a mi cargo, se Radicó la Denuncia de la Sucesión Intestamentaria del Ciudadana **MARIA DE LOS ANGELES MENDOZA LOPEZ**, denunciado por su cónyuge el Ciudadano **JORGE ENRIQUE VILLASIS BORGES**, y para cumplir con lo dispuesto por el Artículo treinta y dos y Treinta y Tres fracciones II y IV de la Ley del Notariado del Estado en vigor, se comunica a los Acreedores y a los que se consideren con Derecho a la Herencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 30 días después de la última publicación que se harán de diez en diez por tres veces del presente Aviso.

LIC.TIRSO RENÉ RODRÍGUEZ DE LA GALA GUERRERO.- Notario Público Número Dieciocho.- ROGT-371207-TB4.- Rúbrica.

